



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
MUNICIPAL
AVISOS

Indice en la página número 38

TOMO CLXV
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 7
LUNES 24 DE ENERO AÑO 2000

--- EL C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL II. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN EL TOCA No. 815/99, OBRAN LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS : -----

--- HERMOSILLO, SONORA, DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

--- VISTOS los presentes autos para resolver la SOLICITUD DE INDULTO NECESARIO O RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA, planteado por MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA, a quien se le siguió proceso bajo el número 56/98 y se le dictó sentencia condenatoria por el delito de ROBO CON VIOLENCIA EN CASA HABITACIÓN, ante el Juzgado de Primera Instancia Mixto de Ures, Sonora, es procedente se dicte resolución al tenor de los siguientes:-

----- RESULTANDO:-----

--- ÚNICO.- Con fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, compareció ante la Presidencia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado el señor MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA, solicitando INDULTO NECESARIO O RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA, con motivo del juicio seguido en su contra bajo el número 56/98 por el delito de ROBO CON VIOLENCIA EN CASA HABITACIÓN, en donde se le dictó sentencia condenatoria ante el Juzgado de Primera Instancia Mixto de Ures, Sonora, anexando copia certificada de su acta de nacimiento que se identifica con el número 253929AA, expedida por el Archivo Estatal del Registro Civil del Estado de Sonora. Con fecha diecinueve de agosto, se admitió su planteamiento, la prueba documental pública exhibida y se ordenó recabar el original del proceso 56/98 antes descrito. Mediante auto de fecha cinco de octubre se recibieron en este Supremo Tribunal de Justicia los autos originales del proceso penal 56/98, dándose vista por el término de quince días a la Procuraduría General de Justicia del Estado. Por auto de fecha veintidós de

noviembre, se tuvo por desahogada la vista antes mencionada. El día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se citó el presente asunto para la resolución, integrándose el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado correspondiéndole a la Tercer Ponente formular el proyecto relativo.-----

----- **CONSIDERANDOS:** -----

--- I- Este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, es el competente para conocer y resolver la solicitud de Indulto Necesario o Reconocimiento de Inocencia, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 10, Fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-----

--- II- Al formular su petición, MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA, manifiesta

lo siguiente: *"MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA, Mexicano, mayor de edad, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, las OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSORÍA DE OFICIO EN EL ESTADO, ubicadas en CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO HERMOSILLO, PLANTA BAJA, EN LAS CALLES COMONFORT Y BLVD. PASEO CANAL DE ESTA CIUDAD; y autorizando para que patrocine al suscrito en términos del artículo 527 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sonora, a los CC. DEFENSORES DE OFICIO, LIC. MANUEL JESUS CORONADO, DAVID PAREDES RINCÓN, JULIO ERNESTO TÁNORI SÁNCHEZ, JOSÉ SANDRO LEÓN MORENO, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer: Que mediante el presente escrito y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 526 fracción II, 527, 528 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora, vengo a solicitar se me otorgue INDULTO necesario por haberse pronunciado una sentencia en contra del suscrito, apareciendo después el acta de nacimiento del mismo que invalida la resolución dictada. Fundo la presente solicitud en las siguientes consideraciones de HECHOS: 1.- Que con fecha 22 de abril de 1999, el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ures, Sonora, dictó sentencia definitiva en contra del suscrito solicitante en el proceso penal número 56/98 instruido en mi contra por el delito de ROBO AGRAVADO: en la que tuvo por acreditados los elementos del tipo penal del ilícito de referencia, así como la plena responsabilidad penal del suscrito en su comisión, imponiéndole la pena de tres años de prisión y multa de \$245.00, equivalente a diez días de salario mínimo vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora, absolviéndolo del pago de la reparación del daño y negándole el beneficio de la suspensión condicional de la pena impuesta o de cualquier otro sustitutivo de prisión. La anterior sentencia definitiva causó ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar con fecha 20 de mayo de 1999, al no haber interpuesto recurso alguno contra la citada resolución condenatoria. 2.- Que el Juez de la causa, al hacer el estudio de la responsabilidad penal en el considerando cuarto de la sentencia dictada, tiene que la misma se encuentra plenamente acreditada en autos con la propia confesión de los hechos rendida por el suscrito ante la autoridad investigadora y ratificada en lo sustancial ante el juzgador; y en el considerando quinto de la misma resolución, al hacer el análisis de las circunstancias personales del sentenciado para individualizar la pena,*

en su inciso A) el juzgador manifiesta que "...al rendir su declaración preparatoria, MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA, manifestó, en cuanto a sus generales, llamarse como ha quedado escrito, de apodo -EL CUTÍN-, ser mexicano, de 18 años de edad..."; lo cual, efectivamente, el suscrito declaró el no tener el conocimiento preciso de su edad, ya que ignoraba la fecha de su nacimiento. 3.- Es el caso, que hasta el mes de julio del año en curso en que la madre del suscrito estuvo a visitarlo al Centro de Readaptación Social de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, en plática con la misma salió que el solicitante habla nacido el día 2 de mayo de 1981, es decir, que al momento de los hechos por el que fue procesado (24 de septiembre de 1998), todavía no cumplía la mayoría de edad penal necesaria para ser procesado, al contar a la fecha de los hechos con 17 años, cuatro meses, 22 días de edad, es decir, que era inimputable, razón por la cual me veo en la necesidad de promover esta solicitud de INDULTO NECESARIO, al haber aparecido después de la sentencia el documento público idóneo para acreditar la edad del suscrito al momento de la comisión de los hechos, consistente en el acta número 24 del libro de nacimientos del año de 1981 de la Oficialía del Registro Civil de San Miguel de Horcasitas, Sonora, la cual se anexa al presente escrito. Por lo anteriormente expuesto y fundado, A USTE D C. PRESIDENTE, ATENTAMENTE PIDO: ÚNICO.- Se me tenga por presentado en los términos de este escrito haciendo la solicitud de INDULTO NECESARIO a la que se refiere el cuerpo del mismo, solicitando se declare fundada la misma para todos los efectos legales a que haya lugar. PROTESTO LO NECESARIO. Hermosillo, Sonora, Agosto 10 de 1999. MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA. UNA HUELLA DIGITAL."-----

--- III- Es pertinente hacer una relación de las actuaciones que conforman el proceso 56/98, seguido en contra de MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA, por el delito de ROBO CON VIOLENCIA EN CASA HABITACIÓN, ante el Juzgado de Primera Instancia Mixto de Ures, Sonora. El día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Agente del Ministerio Público del Fuero Común de Ures, Sonora, compareció la ofendida VIRGINIA DOMINGUEZ CERVANTES,

quien manifestó: "...Que el día veinticuatro de septiembre del presente año, el domicilio que habito junto con mi esposo y mi hijo FRANCISCO ALBERTO PERALTA DOMÍNGUEZ, se quedó solo desde la mañana, ya que yo y mi esposo fuimos a trabajar y mi hijo fue a la escuela, el caso es que al llegar de trabajar, a eso como de las tres de la tarde, mi hijo Francisco Alberto me dijo: 'ni sabes qué mamá, nos volvieron a robar', ya que en el mes de diciembre del año pasado nos robaron, pero en esa ocasión no denuncié, mencionándome mi hijo que lo que se hablan llevado el o los ladrones, eran los siguientes objetos: una radiograbadora de la marca Toshiba, de color negro y de tamaño chico, un radio en forma de grabadora, un pantalón de mezclilla color rojo, unos tenis de color negro con blanco de la marca Nike, un perfume y desodorantes, todas estas cosas eran de mi hijo y con mucho sacrificio la de la voz trabaja en los caminos para comprarle estas cosas a mi hijo que está estudiando y no es justo que vengan a robarnos y sospechamos principalmente del de apodo 'el cutln' Cocoba, ya que esta persona se dedica a robar y, además, mi hijo me dijo que siguió unas huellas que salieron de mi domicilio y éstas dieron en una casa donde se la lleva esta persona y, asimismo, quiero hacer mención que los ladrones para penetrar en mi domicilio, ejercieron violencia, ya que con un fierro o un desarmador tumbaron el picaporte de la puerta de madera de

COTEJADO

acceso al domicilio, la cual se ubica por enfrente de nuestro domicilio, solicitando se proceda conforme a derecho corresponda en contra de los probables responsables, siendo todo lo que tengo que manifestar; con lo anterior, se da por terminada la presente diligencia, previa lectura que se le da en presencia del denunciante, quien ratifica y firma ante el suscrito y Secretario de Acuerdos, con quien legalmente actúa y da fe.- DOY FE." Obra en autos, diligencia de inspección ocular y fe ministerial de

violencia ejercida. Se le tomó declaración a Francisco Alberto Peralta Domínguez, hijo de la ofendida, quien corroboró que los hechos denunciados sucedieron el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Se practicó Inspección Ocular y Fe Ministerial de objetos materia del delito. Obra Parte Informativa de los Agentes de la Policía Judicial del Estado, Jesús María Molina Cota y Jorge Fernando Carrasco Amado, así como diligencia de ratificación. Se le tomó declaración al indiciado, MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA, el día primero de octubre de mil novecientos noventa y ocho. También, se le tomó declaración testimonial a David Santiago Sánchez. Comparecencia de Francisco Alberto Peralta Domínguez con diligencia de devolución de objetos materia del delito. El día trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se ejerció acción penal. El día diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se libró orden de aprehensión en contra de MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA. El día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, fue puesto a disposición de la Autoridad Judicial. El día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se le tomó la declaración preparatoria a MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA, en donde manifestó, entre otras cosas, tener dieciocho años de edad, no recordar mes ni año de nacimiento, ser originario de San Miguel de Horcasitas, Sonora, e hijo de los señores Miguel Angel Payanes Barceló y Guadalupe Cocoba Cervantes. Con fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó auto de formal prisión en contra de MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA por el delito de ROBO AGRAVADO, cometido en casa habitación en perjuicio de Virginia Domínguez Cervantes; ilícitos que prevé el artículo 308, fracciones I y IV del Código Penal, al establecer: "se impondrá de dos a diez años de prisión, a quien se apodere de una cosa ajena mueble, sin

consentimiento de la persona que pueda disponer de ella con arreglo a la Ley, cuando se ejecute empleándose violencia en las personas o en las cosas; o en casa habitación, a la que el agente no haya tenido autorización para introducirse"; en relación con el artículo 309, fracción I, también del Código Penal del Estado, que señala: "que el delito a que se refiere el artículo anterior se sancionará con prisión de tres a doce años, cuando concurren dos o más elementos típicos de los señalados en el artículo precedente". El día diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, se llevaron a cabo los careos con la ofendida. Se recabaron constancias de que MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA carece de antecedentes penales. El día nueve de febrero, se agotó la averiguación. El día cinco de marzo, se cerró la instrucción. El día dieciséis de marzo, presentó conclusiones acusatorias el Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado de Primera instancia Mixto de Ures, Sonora. El día quince de abril, se llevó a cabo la Audiencia de Derecho y presentó conclusiones la defensa. Con fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y nueve, se dictó sentencia condenatoria a MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA por el delito que había venido siendo procesado, asentándose lo siguiente:

"PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Este Tribunal ha sido competente para conocer y decidir la presente causa. **SEGUNDO.-** En autos quedaron acreditados los elementos del tipo penal del delito de ROBO CON VIOLENCIA EN CASA HABITACIÓN, previsto en el artículo 302 en relación con el 308, fracciones I y IV, del Código Penal para el Estado de Sonora, cometido en perjuicio de VIRGINIA DOMÍNGUEZ CERVANTES, así como la plena responsabilidad penal de MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA en su comisión, por lo que en consecuencia, se DICTA SENTENCIA CONDENATORIA en su contra. **TERCERO.-** Siendo penalmente responsable MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA, se considera justo y equitativo imponerle la pena de TRES AÑOS DE PRISIÓN y multa de \$245.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN.), equivalente a DIEZ DÍAS de salario mínimo vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a razón de \$24.50 (VEINTICUATRO PESOS .50/100 MN.), al momento en que se suscitaron los hechos, pena privativa de libertad que deberá concurrar el sentenciado en el establecimiento penal que para tal efecto designe el Órgano Ejecutor de sanciones, con descuento de CUATRO MESES DOS DÍAS, por ser el tiempo que ha permanecido privado de su libertad con motivo del presente asunto, es decir, a partir del día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, y la pecuniaria deberá ingresar al Fondo de Administración de Justicia en el Estado, por conducto de la Institución Bancaria denominada BANAMEX, S.A., como bien propio. **CUARTO.-** Por los motivos expuestos en el considerando VI del presente fallo, se ABSUELVE a MIGUEL ANGEL

PAYANES COCOBA del pago de la reparación del dafío. QUINTO.- Por no reunir los requisitos de los artículos 80 y 87 del Código Penal del Estado, se lo NEGÓ al sentenciado MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA (A) EL CUTIN, el beneficio de la suspensión condicional de la pena impuesta o de cualquier sustitutivo de prisión. SEXTO.- Ejecutoriada que sea la presente, amonéstese al sentenciado para prevenir su reincidencia. SEPTIMO.- Gírese los oficios y copias de Ley a la autoridad que estatuye la misma, hágase las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno y hecho que sea lo anterior, archívese el presente expediente como asunto concluido. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES sobre el derecho y término que la Ley les concede para apelar la presente sentencia, en caso de inconformidad con la misma. ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMÓ EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, C. LIC. JOSÉ DE JESÚS MENDIVIL OLIVARRÍA, POR ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.” Se notificó la sentencia a las partes y el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve causó ejecutoria.-----

--- IV.- En principio, es de resaltarse que el Código de Procedimientos Penales del Estado así como exige pruebas para condenar a una persona igualmente requiere, y con mayoría de razón, para que se conceda el Indulto Necesario, que haya pruebas indubitables y de tal fuerza legal que, excluyendo las que se tomaron en consideración para condenarlo, demuestren su inculpabilidad, pues de lo contrario, se quebrantaría el principio de firmeza de las resoluciones judiciales; por lo cual, se propiciaría un clima de inseguridad en cuanto a la administración de justicia.-----

--- En la Doctrina del Derecho Penal existe una multiplicidad de definiciones del delito, ello depende de la posición que se adopte en la materia y la corriente que se siga. En este asunto, lo que interesa es la noción jurídica del delito que prevé el artículo 5º de la Ley Penal, que dice que “delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales”. En los mismos términos podemos referirnos a los elementos que conforman el delito, tema fundamental en esta materia. Mientras que algunos estudiosos consideran al delito como algo monolítico, o sea, una concepción unitaria, otros estiman que el delito se conforma con un número específico de elementos y así vemos que hay quienes afirman que el delito se integra con solamente dos elementos que lo constituyen la conducta y la tipicidad, otros le agregan elementos tales como la antijuricidad y la culpabilidad e, incluso, hay quienes incluyen la punibilidad y la condicionalidad objetiva. Para los efectos de este caso en particular, el elemento

singular que nos interesa viene a ser la culpabilidad, en donde también, dependiendo de la ubicación teórica que se tenga, existe una variedad de enfoques, pero aquí no nos encontramos en un Foro Doctrinal, sino en un caso concreto sujeto a la potestad jurisdiccional; por lo cual, al margen de toda controversia al respecto, puede afirmar que el soporte de la culpabilidad se basa en la imperatividad de la Ley, por más que ello sea afín a específica tendencia. Es decir, como lo sostiene Irma G. Anuclategui Requena en su Libro de Derecho Penal, Colección Textos Jurídicos Universitarios, Editorial Harla, "TEORÍA NORMATIVA. Según esta teoría, la base de la culpabilidad radica en la imperatividad de la Ley, dirigida a quienes tienen capacidad para obrar conforme a la norma, a fin de que se pueda emitir el juicio de reproche. Toda vez que la imputabilidad es presupuesto de la culpabilidad, esta teoría excluye a los inimputables". La imputabilidad es la capacidad de entender y de querer en el campo del derecho penal, implica salud mental y aptitud psíquica de actuar en el ámbito penal. Para ser culpable hay que ser imputable, bien se le considere como un presupuesto necesario o como uno de los elementos que la configuran. Luego entonces, la inimputabilidad consiste en la ausencia de la capacidad para querer y entender en el ámbito del derecho penal; nuestra legislación recoge algunos supuestos normativos de ello, como el trastorno mental transitorio y el miedo grave o temor fundado, en su artículo 13 del Código Penal y las engloba bajo el rubro "EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD", junto con otras hipótesis normativas que no están precisamente vinculadas con la responsabilidad. - -

--- El artículo 116 del Código Penal del Estado, establece que la responsabilidad penal sólo es exigible a las personas que hayan cumplido dieciocho años de edad antes de cometer el acto u omisión punibles que se les imputan. Es decir, la Ley considera que el menor de edad carece de madurez y, por ende, de capacidad para entender y querer, también lo considera inimputable y, por ello, no culpable. En el caso concreto, según se advierte del proceso de origen, los hechos sucedieron el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, obrando dentro del

expediente de Indulto copia certificada del acta de nacimiento de MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA, inscrita bajo el número 24 de la Oficialía del Registro Civil de San Miguel de Horcasitas, Sonora, que nació en el lugar antes indicado el día dos de mayo de mil novecientos ochenta y uno, hijo de Miguel Angel Payanes Barceló y de Guadalupe Cocoba, prueba esta que alcanza un valor probatorio pleno al tenor de lo establecido por los artículos 270 y 272 del Código de Procedimientos Penales del Estado, para determinar que se trata de la misma persona a la cual se le sujetó a proceso bajo el número de expediente 56/98 por el delito de Robo Agravado Cometido en Casa Habitación y cuyos datos son coincidentes con los que se contienen en la declaración preparatoria tomada el día veintuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, para determinar que se trata de la misma persona, quien en la fecha en que los hechos sucedieron tenía una edad de diecisiete años, cuatro meses y veintidós días, o sea, no se actualiza la hipótesis del artículo 116 del Código Penal del Estado y, por ello, la responsabilidad penal no le era exigible, dada la inimputabilidad por virtud de su edad. El tratadista Francisco Pavón Basconcelos, en su Libro IMPUTABILIDAD E INIMPUTABILIDAD, Editorial Porrúa, S.A., Tercera Edición, página 117, desarrolla el tema, en lo medular, en los términos siguientes: - -

“En la actualidad existe consenso unánime respecto a la idea de que los menores son ajenos a la responsabilidad estrictamente penal y se les reputa inimputables por estarse que su edad no les ha permitido el desarrollo intelectual y moral que los capacite plenamente para responder de sus actos ante el poder público. La falta de desarrollo psíquico impide al niño discernir sobre el alcance de sus actos; la falta de madurez o deficiente formación psíquica excluye igualmente al adolescente de la capacidad de conocimiento sobre el carácter ilícito de su acción y de autodeterminarse con libertad para realizarla.”-----

- - - No debe dejar de asentarse, que en la declaración ministerial de MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA existen datos que difieren con el acta de nacimiento exhibida; sin embargo, tales discrepancias y dado lo obvio de su incorrección, no son de tomarse en consideración y sí, en cambio, puntualizar que desde aquel momento manifestó que en esa fecha tenía diecisiete años de edad, reiterándose que los datos que obran en la documental pública aludida son perfectamente concordantes con lo asentado en la declaración preparatoria, con elementos tales como su propio nombre,

lugar de origen y nombre de ambos padres, para considerar indubitablemente que se trata de la misma persona, incluso, la propia Procuraduría General de Justicia del Estado admitió tal circunstancia y, por todo ello, debemos concluir que se encuentra fundada la solicitud de Indulto Necesario o Reconocimiento de Inocencia, promovido por MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA, a quien se le dictó sentencia condenatoria dentro del proceso penal 56/98 por el delito de ROBO CON VIOLENCIA EN CASA HABITACIÓN, cometido en perjuicio de VIRGINIA DOMÍNGUEZ CERVANTES, ante el Juzgado de Primera Instancia Mixto de Ures, Sonora-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve al tenor de los siguientes:-----

----- PUNTOS RESOLUTIVOS:-----

--- PRIMERO: Se declara FUNDADA LA SOLICITUD DE INDULTO NECESARIO O RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA, promovido por MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA, a quien se le dictó SENTENCIA CONDENATORIA dentro del proceso penal número 56/98, por el delito de ROBO CON VIOLENCIA EN CASA HABITACIÓN, cometido en perjuicio de VIRGINIA DOMÍNGUEZ CERVANTES, ante el Juzgado de Primera Instancia Mixto de Ures, Sonora-----

--- SEGUNDO: Remítase testimonio de esta resolución al C. Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Gobierno, así como el expediente original previa copia certificada que se deje en este Supremo Tribunal, para que proceda en los términos del artículo 531 del Código de Procedimientos Penales.-----

--- TERCERO: Cumplido lo anterior, esta resolución surtirá el efecto inmediato de que el sentenciado MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA, en su oportunidad, sea egresado del Reclusorio donde actualmente se encuentra y puesto a disposición del Consejo Tutelar para menores que corresponda por lo que toca a los hechos que motivaron la presente causa, sin perjuicio de que debiera permanecer detenido por

diversa causa legal.-----

--- CUARTO: Para los efectos precisados con anterioridad, en su oportunidad, deberá notificarse la presente al Director del Centro de Readaptación Social donde se encuentre recluido el sentenciado y remitirse al Consejo Tutelar para Menores el original del expediente del proceso con copia certificada de esta resolución.-----

--- QUINTO: Dese cumplimiento a lo ordenado por el artículo 532 del Código de Procedimientos Penales del Estado.-----

ASI LO RESOLVIO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, SIENDO PONENTE LA MAGISTRADA LICENCIADA ARMIDA ELENA RODRIGUEZ CELAYA, POR ANTE EL C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.- AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.- HERMOSILLO, SONORA.-NUEVE FIRMAS ILEGIBLES.-

--- EL C. LICENCIADO AMADO ESTRADA RODRIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN CONSTANTES DE 5 FOJAS UTILES SON COPIAS FIEL DE SU ORIGINAL, QUE OBRAN EN EL TOCA PENAL No. 815/99, RELATIVO AL INDULTO NECESARIO PROMOVIDO POR EL SENTENCIADO MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA, DENTRO DEL PROCESO No. 56/98, SEGUIDO EN SU CONTRA POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DE URES, SONORA, POR EL DELITO DE ROBO AGRAVADO.-----

--- HACIENDOSE CONSTAR QUE EL PRESENTE ASUNTO SE ENCUENTRA TOTALMENTE CONCLUIDO.-----

--- LO QUE CERTIFICO Y FIRMO EN VIRTUD DE MANDATO SUPERIOR EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.----- DOY FE.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.- HERMOSILLO, SONORA.- EL SRIO. GRAL. DE ACUERDOS.- LIC. AMADO ESTRADA RODRIGUEZ.- RUBRICA.-

EL C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN EL TOCA No. 815/99, OBRAN LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS: -----



ESTADO DE SONORA

16
citas conq.
rales del ex. no. 56/98
loca no. 815/99
no. 5004



EJECUTIVO DEL ESTADO

03.01.328 /99

Hermosillo, Sonora, diciembre 20 de 1999.
DE JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA

LIC. GONZALO YESCAS FERRAT
PRESIDENTE DEL H. SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA.
Presente.

At'n.- Lic. Amado Estrada Rodríguez.
Secretario General de Acuerdos

haciendo referencia al oficio número 5004 del día 17 de los corrientes en SONORA el que se solicita sea reconocida la inocencia del C. MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA a quien se le siguió el proceso penal número 56/98 ante el Juzgado de Primera Instancia Mixto de Ures, Sonora, por el delito de robo con violencia en casa habitación cometido en perjuicio de la C. Virginia Domínguez Cervantes, le comunico lo siguiente:

El súscrito Gobernador del Estado en ejercicio de la atribución que me confiere la fracción XXXIX del artículo 79 de la Constitución Política Local, en relación con el artículo 531 del Código de Procedimientos Penales para el Estado, CONCEDO EL INDULTO NECESARIO O RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA AL C. MIGUEL ANGEL

PAYANES COCOBA por haberse acreditado su inimputabilidad para haber sido sujeto a proceso por minoría de edad.

RESPECTUOSAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-
E08 7

 - - - EL C. LICENCIADO AMADO ESTRADA RODRIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL II. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN CONSTANTES DE 2 FOJAS UTILES SON COPIAS FIEL DE SU ORIGINAL, QUE OBRAN EN EL TOCA PENAL No. 815/99, RELATIVO AL INDULTO NECESARIO PROMOVIDO POR EL SENTENCIADO MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA, DENTRO DEL PROCESO No. 56/98, SEGUIDO EN SU CONTRA POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DE URES, SONORA, POR EL DELITO DE ROBO AGRAVADO.-----

- - -HACIENDOSE CONSTAR QUE EL PRESENTE ASUNTO SE ENCUENTRA TOTALMENTE CONCLUIDO.-----

- - - LO QUE CERTIFICO Y FIRMO EN VIRTUD DE MANDATO SUPERIOR EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.-----

----- DOY FE.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.- HERMOSILLO, SONORA.- EL SRIO. GRAL. DE ACUERDOS.- LIC. AMADO ESTRADA RODRIGUEZ.- RUBRICA.-

CONVENIO DE AUTORIZACION NO. 161299-01 del FRACCIONAMIENTO "NUEVA GALICIA" ubicado en Ciudad Obregón, Sonora, Municipio de Cajeme; que celebran por una parte El Presidente Municipal C. LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, El Secretario del H. Ayuntamiento PROFR. ASCENSIÓN LÓPEZ DURÁN, El Síndico Procurador Propietario CARLOS GARCIA GAMEZ y El Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología ING. JOEL NAVARRO LOPEZ, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL H. AYUNTAMIENTO", y por otra parte la negociación Mercantil denominada "DESARROLLADORA DE ESPACIO URBANO" S.A DE C.V., representada en este acto por el SR. ING. LUIS ALFONSO DURAZO NORIEGA, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA FRACCIONADORA". Ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

PRIMERA: Ambas partes, convienen para el beneficio de este Contrato, se hagan las siguientes abreviaturas; Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología se le denominará "LA

SECRETARIA"; al Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme se le denominara "OOMAPASC".

SEGUNDA: Ambas partes declaran, que el presente instrumento lo celebran con fundamento en la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a la que en lo sucesivo se le denominará "LA LEY".

TERCERA: Declara "LA FRACCIONADORA", que es una empresa legalmente constituida bajo las leyes mexicanas y, lo demuestra con la presentación de la Escritura Pública Número 10,400, Volumen 287 pasada ante la fé del Notario Público No. 25, LIC. JESÚS LUIS CASTRO FLORES, con ejercicio y residencia en la ciudad de Obregón, Municipalidad de Cajeme, Sonora, con fecha 5 de Agosto de 1999, y que se encuentra debidamente inscrita bajo el No. 17,733 en la Sección Comercio, del Volumen 402, libro I, el día 23 de Agosto de 1999 en el Registro Público de la propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora.

CUARTA: Declara el SR. ING. LUIS ALFONSO DURAZO NORIEGA, C. Ser Representante Legal de la negociación mercantil denominada "DESARROLLADORA DE ESPACIO URBANO" S.A. DE C.V., quien lo acredita con el poder asentado en el Título quinto, denominación trigésima séptima en la cual se da:

- A.) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,
- B.) PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN,
- C.) PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE DOMINIO,
- D.) OTORGAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, LIBRAR, GIRAR, PROTESTAR, AVALAR, CERTIFICAR TÍTULOS DE CRÉDITO Y CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD,
- E.) PODER PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS Y DE VALORES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD,
- F.) OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y DELEGAR SUS FACULTADES
- G.) REPRESENTACIÓN LABORAL

al ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO y, complementada con la disposición transitoria segunda donde nombra al ING. LUIS ALFONSO DURAZO NORIEGA con facultades de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; todo esto en el Acta Constitutiva descrita en la declaración anterior.

Sigue declarando la "FRACCIONADORA" a través de su Representante Legal que para formar la sociedad solicitó y obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso No. 26001522, expediente 9926001517, Folio No.2171 y que uno de los objetos sociales de su Representada es la compraventa de inmuebles, desarrollo de proyectos inmobiliarios, planeación y urbanización de los mismos. Asimismo, que tiene las facultades suficientes para obligar a su Representado en todo lo relativo al presente instrumento.

QUINTA: Declara la "FRACCIONADORA" que es propietaria de una fracción de predio, identificada como SUBPOLÍGONO 2-B, con superficie total de 6-00-00.72 Has. Ubicado dentro del predio EL RODEO, de esta ciudad y, que responde a las siguientes medidas y colindancias:

- Ai Norte: en 182.03m., y rumbo oeste franco, con límite de los Fraccionamientos populares Valle Verde y Villas del Trigo (margen sur del derecho de vía del dren 400 de por medio).
- Ai Sur: en 182.031m., y rumbo N 89d46'24" E, con el polígono 5 del mismo predio El Rodeo.
- Ai Este: en 329.26m., y rumbo Norte franco, con el polígono 3 del mismo predio El Rodeo.
- Ai Oeste: en 329.98m., y rumbo Sur franco, con el polígono 2 del mismo predio El Rodeo, en el cual se ha autorizado y desarrollado ya el Fraccionamiento "Villas De Cortez".

Según se acredita mediante ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA No. 10,761 Vol. 292 de fecha 7 de Octubre de 1999, pasado ante la fé del C. Lic. Jesús Luis Castro Flores, Notario Público No. 25, con residencia en el Distrito Judicial de la ciudad de Obregón, Sonora, que fué inscrita en esta ciudad, bajo el Número de Inscripción 122142 del Volumen 1427 de la Sección Registro Inmobiliario Libro I, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial en el Estado de Sonora, el día 01 de Diciembre de 1999.

SEXTA: Declara "LA FRACCIONADORA", bajo protesta de decir la verdad, que el terreno sobre el cual se desarrollará el proyecto, se encuentra LIBRE DE GRAVAMEN según se hace constar con el Certificado original expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cajeme con Folio No. 35278 de fecha 01 de diciembre de 1999, firmado por el Registrador Titular de Cd. Obregón Son. en turno Lic. Braulio Rodríguez Lugo.

SEPTIMA: Declara "LA FRACCIONADORA", que a la fecha tiene la Factibilidad de Uso de Suelo

habitacional, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano sobre el terreno descrito en la declaración quinta, para vivienda de tipo interés social, este permiso se expidió con el oficio No. DDU/584/98 de fecha 21 de octubre de 1999, que fué firmada por el Arq. Ramón Méndez Sáinz, quien es titular de dicha Dirección.

OCTAVA: Declara "LA FRACCIONADORA", que en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo No. 126 de LA LEY, solicitó ante La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, la aprobación de anteproyecto de lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual se dio respuesta favorable como se expresa en el oficio No. DDU/618/99 del 08 de Noviembre de 1999, con folio de pago No. 65520 y, que fue firmado por el Arq. Ramón Méndez Sáinz, el cual se anexa al cuerpo del presente convenio.

NOVENA: Asimismo, sigue declarando "LA FRACCIONADORA", que tiene la factibilidad de electrificación del mismo predio descrito en la Declaración QUINTA por parte de la Comisión Federal de Electricidad, mismo que se encuentra bajo el No. de Oficio P0417/1999, expediente DB03 de fecha 09 de agosto de 1999 y, que fue firmada por el Ing. Francisco Aurelio Velarde Gonzalez, Super Intendente de Zona Obregón. Sigue declarando "LA FRACCIONADORA" que elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de Electrificación y Alumbrado Público, mediante la presentación de los planos que fueron aprobados por CFE como se indica en el Oficio No. 44-PLA-003/99 de fecha 20 de enero de 1999, firmado por el Ing. Sergio Ontiveros Reyes, Jefe del departamento de Micro Planeación.

DECIMA: Declara "LA FRACCIONADORA", que en cumplimiento de las disposiciones exigidas por OOMAPASC, se dirigió mediante oficio a esa dependencia solicitando y obteniendo la FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, condicionada a la realización de las obras de cabeza que se mencionan en su oficio de factibilidad DG-OOM-267/99, de fecha 13 de Septiembre de 1999. Sigue declarando "LA FRACCIONADORA", que le fueron aprobados por "OOMAPASC" los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para este Fraccionamiento el día 19 de noviembre del año en curso, como se demuestra con el Oficio No. DG-OOM-379/99, firmados por el Ing. José Luis Pablos Montes, Director General en turno del citado Organismo. Todos estos documentos se anexan al presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA: Declara "LA FRACCIONADORA", que habiendo obtenido la aprobación del proyecto ejecutivo, solicitó a "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, la expedición de la Licencia de Uso del Suelo, misma que le fue otorgada mediante el oficio DDU/700-99, con Folio de pago No. 66196 firmada por el Arq. Ramón E. Méndez Sáinz, de fecha 15 de Diciembre de 1999, la cuál se anexa al presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: Declaran ambas partes, que al tener Factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio referido en la declaración QUINTA y que no habiendo impedimento legal alguno, ambas partes se someten y obligan conforme el contenido de las siguientes

CLAUSULAS:

1.- Por medio del presente instrumento, "EL H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA", para que ésta lleve a cabo el fraccionamiento en el predio a que se refiere la declaración QUINTA, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales.

2.- El Fraccionamiento que se autoriza será para Vivienda de tipo Interés Social al cual se le denominará "FRACCIONAMIENTO NUEVA GALICIA".

El uso de sus lotes será única y exclusivamente para el objeto que se describe, excepto los lotes 23 de la manzana 9, y 10 de la manzana 12, cuyo uso será del tipo comercial aprobado por "EL H. AYUNTAMIENTO" por estar ubicados con frente a vialidades con jerarquía de colectoras; Así mismo, el lote 02 de la manzana 16, que ocupa un área total de 3,719.25m² que se han destinado como área de Equipamiento Urbano y; el lote 01 de la misma manzana 16, que con una superficie total de 1,143.26m² será ocupado por áreas verdes y que junto con las superficies destinadas a Equipamiento Urbano, serán donadas a "EL H. AYUNTAMIENTO" una vez que se haya registrado debidamente el presente convenio.

Se anexan también al presente convenio para que formen parte del mismo los siguientes documentos:

- I) Copia de la Escritura Pública, debidamente Certificada e Inscrita que ampara la propiedad del terreno.

- II) Copia certificada del Acta Constitutiva de la Empresa y del Poder del Representante Legal.
- III) Certificado de libertad de gravamen del inmueble.
- IV) Licencia de uso de suelo, factibilidades y Autorizaciones de proyectos ejecutivos.
- V) Plano de localización del predio dentro de la ciudad, Plano de construcción del Polígono, Plano de las Curvas de Nivel, Plano Manzanero, Plano de la Lotificación, Plano del Proyecto de Vialidad, Plano del Sembrado de la Vivienda, Plano y Memoria de Cálculo del Proyecto de Agua Potable incluyendo ubicación de la red de hidrantes, Planos y Memoria de Cálculo del proyecto de Alcantarillado Sanitario, Plano y Memoria del Proyecto de Rasantes de Pavimento, Plano y Memoria de Cálculo de Alcantarillado Pluvial, Planos y Memoria de Cálculo del Proyecto de Electrificación y Alumbrado Público.
- VI) Avalúo comercial del terreno.
- VII) Estudio de Mecánica de Suelos y diseño de pavimentos.
- VIII) Presupuesto pormenorizado de las obras de urbanización, siguiendo las especificaciones contenidas en las memorias de cálculo y los planos respectivos.
- IX) Constancia de que se está realizando el Dictamen de Impacto Ambiental para el Fraccionamiento.

El contenido gráfico literal de los anexos descritos con anterioridad se tienen por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales a que haya lugar.

3.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 91 Fracción IV, de "LA LEY", el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" que consta en el plano de lotificación de este convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la declaración QUINTA en manzanas, lotes y calles; en el que todos los lotes tendrán acceso a la vía pública y de acuerdo a las necesidades del propio proyecto estos tendrán una superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de manzanas, áreas verdes, áreas de equipamiento, así mismo el número total de lotes y cuadro general de uso del suelo.

TABLAS DE LOTIFICACION

MANZANA	LOTE	CANTIDAD DE LOTES	AREA (M2)	DIMENSIONES		AREA HABITAC.	AREA RESERVA	AREA EQUIPAM.	AREA VERDE	AREA COMERC.	SUPERFICIE TOTAL
				ANCHO	LONG.						
6	6R	1	13.76	0.67	20.53	1,734.78	13.76				
	7-19	13	133.45	6.5	20.53						
7	14R	1	55.99	2.78	20.17	2,097.58	55.99				
	15-30	16	131.11	6.5	20.17						
	31R	1	55.99	2.78	20.17						
8	7R	1	55.99	2.78	20.17	2,097.58	55.99				
	8-23	16	131.11	6.5	20.17						
	24R	1	55.99	2.78	20.17						
9	14R	1	55.99	2.78	20.17	1,048.79	55.99				
	15-22	8	131.11	6.5	20.17						
	23C	1	262.21	13	20.17						
	24-29	6	131.11	6.5	20.17						
	30R	1	55.99	2.78	20.17						
10	1-44	44	119.28	6.5	18.35	5,248.10					5,248.10
	1-45	44	119.28	6.5	18.35						
12	1-9	9	130.20	6.5	20.03	1,171.76					
	10C	1	591.02	IRREGULAR							
	11-33	23	119.28	6.5	18.35						
13	1-21	21	119.28	6.5	18.35	2,504.78					
	22	1	114.38	6.24	18.35						
14	1-13	13	118.24	6.5	18.19	1,537.06					
	12R	1	16.37	0.9	18.19						
15	16R	1	51.89	2.78	18.69	971.88	51.89				
	17-24	8	121.49	6.5	18.69						
16	1	1	1,143.21	43.01	26.58			3,719.25	1,143.26		4,862.51
	2	1	3,719.25	43.01	86.47						
17	1-34	34	122.03	6.65	18.35	4,148.94					4,148.94
18	1-34	34	122.03	6.65	18.35	4,148.94					4,148.94
		303				35,488.21	532.34	3,719.25	1,143.26	853.23	41,736.29

CUADRO DE USOS DEL SUELO

		DEL A. VENDIBLE	DEL A. GLOBAL
AREA TOTAL		60,000.72	
AREA VENDIBLE		36,873.78	100%
	HABITACIONAL	35,488.21	96.24%
	COMERCIAL	853.23	2.31%
	RESERVA	532.34	1.50%
AREA DE DONACION		4,862.51	13.19%
	AREA VERDE	1,143.26	3.10%
	EQUIPAM. URBANO	3,719.25	10.09%
AREA VIAL		18,264.43	30.44%

TABLA DE RESUMEN

MANZANA	CANTIDAD DE LOTES	AREA HABITAC.	AREA EQUIPAM.	AREA VERDE	AREA COMERC.	AREA RESERVA	SUPERFICIE TOTAL
13	303	35,488.21	3,719.25	1,143.26	853.23	532.34	41,203.95

4.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos mencionados en la cláusula anterior, los que solo podrán ser modificados previa autorización de "EL H. AYUNTAMIENTO", otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

5.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106 Fracción I y 141 Fracción II de "LA LEY"; "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta de acuerdo a los planos, especificaciones y presupuestos, las obras de trazo, terracerías, apertura de calles, introducción de agua potable, tomas domiciliarias, hidrantes en la vía pública, red de atarjeas y descargas, electrificación, alumbrado público, guarniciones, banquetas, pavimentación, nomenclaturas de calles y señalamientos de tránsito a las que se refieren las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de este instrumento. Quedan también incluídas las obras de urbanización necesarias para la liga del fraccionamiento que nos ocupa con el resto de la zona urbana.

6.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la cláusula QUINTA, en un plazo no mayor de 18 meses contados a partir de la fecha de la firma del presente instrumento.

6-A.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la TESORERÍA MUNICIPAL DE CAJEME, hasta el 50% del valor de las obras de urbanización que no hayan quedado realizadas al concluir el plazo al que se refiere la cláusula anterior. El importe líquido de esta pena convencional será determinado por "LA SECRETARÍA" mediante inspección técnica, rindiendo el dictamen respectivo, opinión que podrá ser efectiva por la TESORERÍA MUNICIPAL DE CAJEME, mediante el procedimiento que prevén las leyes fiscales.

7.- Para los efectos del Artículo 155 de "LA LEY", ambas partes convienen que, para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de lotes deberá recabar la autorización de "EL H. AYUNTAMIENTO", quién sólo podrá otorgarla si las obras de urbanización a las que se refiere la cláusula QUINTA de este instrumento han sido debidamente terminadas, ó en su defecto, "LA FRACCIONADORA" acredite haber depositado a satisfacción de la TESORERÍA MUNICIPAL DE CAJEME, una fianza que garantice la terminación de la obra faltante. El monto de las obras de urbanización faltantes será cuantificado por "LA SECRETARÍA", y la fianza será por la cantidad de la obra de urbanización faltante más un 50% de la misma, y será para garantizar la terminación de la obra más la pena convencional a la que se refiere la cláusula 6-A, previéndose en el texto de la póliza la expresión de que el término de la garantía concluirá hasta que se hayan terminado las obras garantizadas y hayan sido debidamente recibidas por "EL MUNICIPIO DE CAJEME".

C. OBREGO

8.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar en buen estado las obras de urbanización a las que se les dará el mantenimiento debido a costa de "LA FRACCIONADORA" hasta que se levante el acta de recepción por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO".

9.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de urbanización y accesos al Fraccionamiento autorizados por este instrumento, deberá dar el aviso de la terminación de obra mediante oficio dirigido a "LA SECRETARÍA" en el que se anexarán los siguientes documentos:

- a) Acta de aceptación y terminación de la obra de agua potable y alcantarillado sanitario expedida por "OOMAPASC".
- b) Acta de aceptación de las obras de trazo, apertura de calles, guarniciones, banquetas, pavimentación, alumbrado público, equipamiento de parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito expedida por "LA SECRETARÍA".
- c) Acta de recepción de la obra de alumbrado público expedida por "LA SECRETARÍA".

10.- Para que "EL H. AYUNTAMIENTO" pueda recibir en forma material y jurídica el "FRACCIONAMIENTO NUEVA GALICIA", "LA FRACCIONADORA" deberá comprobar la enajenación y ocupación de por lo menos el 80% de las viviendas.

11.- "EL H. AYUNTAMIENTO" expedirá el acta de recepción de la obra por conducto de "LA SECRETARÍA" siempre y cuando haya cumplido con las cláusulas OCTAVA Y NOVENA de este Convenio. Previo a lo anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" citará a "LA SECRETARÍA" y a "LA FRACCIONADORA", para que la primera efectúe una inspección técnica en presencia de la segunda y que en ese acto ambas partes manifiesten lo que a su derecho convenga, esto con fundamento en las leyes y reglamentos que regulan el presente convenio.

12.- En cumplimiento a lo establecido por la Ley de Ingresos para el Municipio de Cajeme en vigor, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la TESORERÍA MUNICIPAL DE CAJEME la cantidad de \$31,261.01 (Son: Treinta y un mil, doscientos sesenta y un Pesos 01/100 Moneda Nacional), como consta en la forma de pago No. 66195 del 14 de Diciembre de 1999, por concepto de revisión de documentos, subdivisión de predio en lotes, autorización de fraccionamiento y supervisión de obras de urbanización, de acuerdo al siguiente cuadro de liquidación:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	TARIFA	IMPORTE
SUBDIV. EN LOTES Y MANZ.	303	LOTE	\$75.00	\$22,725.00
REV. DE DOCUMENTACION	\$ 5,416,098.19	PPTO. URB.	0.5 al millar	\$ 2,708.05
AUTORIZACION DEL FRACC.	\$ 5,416,098.19	PPTO. URB.	0.5 al millar	\$ 2,708.05
SUPERV. DE OBRAS DE URB.	\$ 5,416,098.19	PPTO. URB.	2.5 al millar	\$ 13,540.25
			SUBTOTAL	\$41,681.34
* MONTO A CUBRIR APLICANDO EL DESCUENTO:				\$20,840.67
IMPUESTO ADICIONAL DEL 50%, DESGLOSADO EN LA FORMA DE PAGO				\$10,420.34
TOTAL DEL MONTO DE PAGO				\$31,261.01

NUM. DE INSCRIPCION AL COPROVI.- 30/101/01

(*) APLICANDO CONVENIO DE DESREGULACION DE GASTOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y AYUNTAMIENTOS PARA LA PROMOCION DE LA VIVIENDA, PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL DEL EDO. No.2 SECCION III, DEL DIA 7 DE JULIO DE 1994 Y QUE SE PRORROGA EN EL BOLETIN OFICIAL No. 52, DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1997.

12-A.- "LA FRACCIONADORA", cede a "EL H. AYUNTAMIENTO" las áreas que ocupan las calles y avenidas, junto con el mobiliario urbano con que vaya dotado. Las partes urbanizadas deberán conservarse de acuerdo al uso asignado en este convenio, y sólo podrán modificarse por "EL H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que lo justifiquen.

13.- Con fundamento en lo establecido en los Artículos 99, 102 y 105 Fracción IV de "LA LEY".

"LA FRACCIONADORA" cede a "EL H. AYUNTAMIENTO" un área de donación con una superficie de 4,862.51m², que representa el 13.19% del área vendible. Dichas áreas deberán conservarse acorde al uso asignado en este convenio y, solo podrán modificarse por el "EL H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

14.- Se conviene que "EL H. AYUNTAMIENTO" tendrá en todo momento la facultad de inspeccionar y supervisar las obras de urbanización a las que se refiere el presente convenio, pudiendo realizar las observaciones que considere pertinentes; incluso podrá disponer, si así se requiriera, la suspensión parcial o total de las obras cuando éstas no se ajusten a las especificaciones autorizadas.

15.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso a "LA SECRETARÍA" por escrito cuando vayan a iniciarse las obras en el fraccionamiento.

16.- En cumplimiento a las prevenciones contenidas en los Artículos 137, 138 y 139 de "LA LEY", "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar, por su cuenta, la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Estado de Sonora e inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Ciudad Obregón, Sonora a fin de que surtan plenamente sus efectos en cuanto a la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula 13 del presente convenio.

17.- Si "LA FRACCIONADORA" no termina las obras de urbanización en el plazo de 18 meses previsto en la cláusula 6, se le hará efectiva en su caso la garantía pactada conforme la cláusula 6-A, y su importe se destinará al pago de la realización de la obra faltante y de la pena convencional pactada, reservándose "EL H. AYUNTAMIENTO" las facultades que le son conferidas por el artículo 159 de "LA LEY".

18.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla con una o más obligaciones establecidas a su cargo en el presente instrumento o derivadas de "LA LEY", "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento de forma unilateral y administrativa, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

19.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, quién con plenitud en jurisdicción podrá resolver las controversias aplicando en lo conducente las disposiciones del capítulo III de "LA LEY".

Leído que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en Ciudad Obregón, Sonora a los 16 días del mes de Diciembre de 1999.- PRESIDENTE MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.- LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- AYUNTAMIENTO DE CAJEME.- SINDICATURA MUNICIPAL.- CD. OBREGON, SONORA.- SINDICO PROCURADOR.- C. CARLOS GARCIA GAMEZ.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- PROF. ASCENSION LOPEZ DURAN.- RUBRICA.- AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PUBLICOS Y ECOLOGIA.- ING. JOEL E. NAVARRO LOPEZ.- RUBRICA.- POR LA FRACCIONADORA: REPRESENTANTE LEGAL DESARROLLADORA DE ESPACIO URBANO, S.A. DE C.V.- ING. LUIS ALFONSO DURAZO NORIEGA.- RUBRICA.-

M99 7

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 742/99 JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LOS SRES. CRUZ VEGA HERALDEZ Y OLGA ELENA VEGA RAMIREZ DE VEGA, POR AUTO DE FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

NUEVE, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS PARA HACERLE SABER EL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE SE ORDENO EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS ANTES MENCIONADO MEDIANTE EL PRESENTE SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION HAGA EL PAGO EN FAVOR DE LA ACTORA A).- EL PAGO DE LA SUMA DE 117,238.75 UDIS (CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION) CONFORME AL VALOR QUE PARA LAS UNIDADES DE INVERSION (UDIS), SEA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA EN QUE SE EFECTUE DICHO PAGO, POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL POR CAPITAL EJERCIDO E INSOLUTO B).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE 14,153.98 UDIS (CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSION), CONFORME AL VALOR QUE PARA LAS UNIDADES DE INVERSION (UDIS), SEA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA EN QUE SE EFECTUE DICHO PAGO POR CONCEPTO DE INTERESES NORMALES, ASI COMO EL PAGO DE LA CANTIDAD DE 333.29 UDIS (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO VEINTINUEVE UNIDADES DE INVERSION), CONFORME AL VALOR QUE PARA LAS UNIDADES DE INVERSION (UDIS) SEA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA EN QUE SE EFECTUE DICHO PAGO POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS DICHAS SUMAS CALCULADAS CUYO ACUERDO A LA FACTADO EN EL CONTRATO Y CONVENIOS BASE DE LA ACCION AL DIA 30 DE MAYO DE 1997 MAS LOS QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO. C).- LA ORDEN PARA PROCEDER AL EMBARGO DE BIENES DE SU PROPIEDAD QUE BASTEN A CUBRIR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, ASI COMO DESDE LUEGO, EL MANDATO PARA QUE SE HAGA TRANSE Y REMATE DE DICHS BIENES Y CON SU PRODUCTO PAGO A MI PODERDANTE DE TALES PRESTACIONES, EN EL CASO DE QUE NO CUMPLAN VOLUNTARIAMENTE CON ELLAS DENTRO DEL PLAZO QUE SE LES CONCEDA EN LA SENTENCIA DEFINITIVA. D).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE GENEREN EN ESTA INSTANCIA NATURAL. Y SI NO HACE PAGO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO, OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE LES FAVOREZCAN O BIEN HACER EL PAGO DE LO RECLAMADO, ASIMISMO SE LE PREVIENE EN EL MISMO TERMINO SEMALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LES SURTIRA EFECTOS CONFORME A DERECHO, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE TRANSLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN ESTE JUZGADO.

CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 8 DE 1999.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-

A136 678

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE, PRIMERA ALMONEDA. EXPEDIENTE 2468/96, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIO BANCA CREMI S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE CONTRA CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V., SEÑALARONSE NUEVE HORAS DIA NUEVE FEBRERO PRESENTE AÑO, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: FRACCION O POLIGONO "A" CON SUPERFICIE DE 4,896.44 METROS CUADRADOS EN QUE SE DIVIDIO EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN EL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL BACHOCO, DE ESTA CIUDAD, QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 35,000.00

METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO 1 AL PUNTO A, RUMBO N82°45'38"E Y DISTANCIA DE 73.25 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; DEL PUNTO A AL 73', RUMBO S14°52'1"W Y DISTANCIA DE 66.41 METROS CON CALLE, DEL PUNTO 73' AL 73" RUMBO S20°31'18"W DISTANCIA DE 24.02 METROS COLINDA CON CALLE; DEL PUNTO 73" AL PUNTO 5, RUMBO N76°59'49"E Y DISTANCIA DE 58.57 METROS CON POLIGONO "C"; DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6, RUMBO N12°56'48"E Y DISTANCIA DE 54.75 METROS, CON POLIGONO "C"; DEL PUNTO 6 AL PUNTO 7, RUMBO N84°1'37"W DISTANCIA DE 3.36 METROS CON POLIGONO "C" Y DEL PUNTO 7 AL PUNTO 1 DE PARTIDA, RUMBO N5°42"E Y DISTANCIA DE 10.61 METROS, CON POLIGONO "C". SIRVIENDO BASE REMATE PRECIO

Nº 7

AVALUO PERICIAL \$3'531,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES, PUBLIQUESE CONVOCANDO POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, ENERO 7 DEL 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN DARIO ESPINOZA BARRAGAN.- RUBRICA - A105 5 6 7

**JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 752/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE GUADALUPE BELEM CUBILLAS ENCINAS,, ANTE ESTE JUZGADO, C. JUEZ MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.- LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 27, UBICADO EN LA MANZANA 38 DEL FRACCIONAMIENTO COLINA BLANCA DE ESTA CIUDAD, Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, CON SUPERFICIE DEL LOTE DE 161.50 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.50 METROS CON CALLE MISION DE CABORICA; AL SUR EN 3.00 METROS CON LOTE 4 Y EN 5.50 METROS CON LOTE 3; AL ESTE EN 19.00 METROS CON LOTE 28; Y AL OESTE EN 19.00 METROS CON LOTE 26; CLAVE CATASTRAL 360015435027. DATOS DE INSCRIPCION EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD 185,565, VOLUMEN 328, DE LA SECCION PRIMERA. VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE \$244,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 2.- FRACCION DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, IDENTIFICADA COMO S2 (ESE DOS) Y LOCALIZADA EN LA PORCION ESTE DEL TERRENO UBICADO EN BOULEVARD LUIS ENCINAS JOHNSON, ENTRE LAS CALLES ONAVAS Y MORELIA FINAL DE LA COLONIA EL MARIACHI DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 577.73 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO NUMERO 5 QUE SE LOCALIZA EN LA ESQUINA NOROESTE DEL POLIGONO S2 Y EMPEZANDO EL RECORRIDO EN EL SENTIDO DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ, EN UNA DISTANCIA DE 12.39 METROS COLINDANDO AL NORTE CON BOULEVARD LUIS ENCINAS JOHNSON PARA LLEGAR AL PUNTO 2; DE AQUÍ SE QUIEBRA HACIA EL SUR EN UNA DISTANCIA DE 35.70 METROS, COLINDANDO AL ESTE CON PROPIEDAD QUE ES O ERA DE ROBERTO GARCIA CASILLAS, PARA LLEGAR AL PUNTO 3; DE AQUÍ SE QUIEBRA AL OESTE EN UNA DISTANCIA DE 16.80 METROS, COLINDANDO AL SUR CON AVENIDA MORELIA, PARA LLEGAR AL PUNTO 8; DE AQUÍ SE QUIEBRA AL NORTE EN UNA DISTANCIA DE 26.48 METROS, COLINDANDO AL OESTE CON FRACCION S1 (ESE UNO), PARA LLEGAR AL PUNTO 7; DE AQUÍ SE QUIEBRA AL ESTE EN UNA DISTANCIA DE 0.480 METROS, COLINDANDO AL NORTE CON FRACCION S1 (ESE UNO, PARA LLEGAR AL PUNTO 6; DE AQUÍ

SE QUIEBRA AL NORTE EN UNA DISTANCIA DE 13.52 METROS, COLINDANDO AL OESTE CON FRACCION S1 PARA LLEGAR AL PUNTO 5 DE ORIGEN DEL RECORRIDO Y CERRAR EL POLIGONO S2. CLAVE CATASTRAL 360002116007 DATOS DE INSCRIPCION EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COPERCIO DE ESTA CIUDAD 179,600, VOLUMEN 318, DE LA SECCION PRIMERA. VALOR \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). AL EFECTO, SEÑALO LAS OCHO HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN ESTE JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES ARRIBA EXPRESADAS Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHAS SUMAS, ASI COMO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR A POSTORES MEDIANTE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 13 DE 1999.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARTHA ELENA FLORES MIRANDA.- RUBRICA.- A106 5 7 8

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 1311/97 PROMOVIDO POR LA UNIVERSIDAD DE SONORA EN CONTRA DE GUADALUPE MANZANAREZ WALKER. SE CONVOCA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 17 DE FEBRERO DEL 2000, LOS DERECHOS DEL PREMIO DEL SORTEO NUMERO TRES DE LA INSTITUCION PATRONATO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE CULIACAN, A.C. CELEBRADO CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y GANADO POR LA DEMANDADA CONSISTENTE DICHO PREMIO EN LA ADJUDICACION DEL LOTE NUMERO 30 Y SU CONSTRUCCION UBICADO SOBRE LA MANZANA XXIV, DE LA UNIDAD HABITACIONAL BUGAMBILIAS CON SUPERFICIE DE 140.42 METROS CUADRADOS CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON CALLE DE NARDO; AL SUR, EN 7.00 METROS CON LOTE 29; AL ORIENTE, EN 20.06 METROS CON LOTE 34; Y AL PONIENTE, EN 20.06 METROS CON LOTE 26. UBICADO EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CULIACAN, SINALOA, BAJO EL NUMERO 147, LIBRO 803, SECCION PRIMERA. PRECIO BASE DEL ANTERIOR INMUEBLE: \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, ENERO 11 DEL 2000.- SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. MARIO LOZANO WENDLANDT.- RUBRICA.- A135 6 7 8

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 22095 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA CONTRA JUAN CARLOS CUBEDO SALDIVAR Y MYRNA GUADALUPE CUBEDO SALDIVAR ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO Y CONSTRUCCION DE CASA HABITACION UBICADA EN CALLE ESPERANZA 727 PONIENTE, LOCALIZADA EN LOTE 5, MANZANA 17, FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA TERCERA AMPLIACION CIUDAD OBREGON, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, CON SUPERFICIE DE 187.20 METROS CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.40 METROS CON CALLE ESPERANZA; AL SUR, EN 10.40 METROS CON LOTE 6; AL ESTE, EN 18.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; Y AL OESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE 3. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO ONCE HORAS FEBRERO SIETE DEL AÑO 2000. SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONADA NACIONAL) VALOR AVALUO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 16 DE 1999.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-
A122567

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 378693 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA JAIME VARGAS MARTINEZ, AIDA GAYTAN VALENZUELA DE VARGAS, ERNESTO VARGAS GAYTAN, NORA PATRICIA VARGAS GAYTAN DE SALDIVAR, MARIO OCTAVIO VARGAS GAYTAN Y LUIS FERNANDO VARGAS GAYTAN. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO Y CONSTRUCCION LOCALIZADO EN LOTES 17 Y 18 MANZANA 42, URBANIZABLE 4 UBICADO EN CALLE CHIHUAHUA 530 NORTE ESTA CIUDAD SUPERFICIE 1,400 METROS CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS CON LOTE 16 SUR, 35.00 METROS CON LOTE 19; ESTE, 40.00 METROS CON LOTES 7 Y 8 CALLEJON DE POR MEDIO; Y OESTE, 40.00 METROS CON CALLE CHIHUAHUA. VALOR AVALUO: \$1'770,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ASI COMO DOS FRACCIONES DE TERRENO UBICADO EN MANZANA 310, ZONA COMERCIAL E INDUSTRIAL HACIA EL SUR ESTA CIUDAD, UNA UBICADA SOBRE CALLE JALISCO SUPERFICIE 2,102.44 METROS CUADRADOS, SIGUIENTE LOCALIZACION: CON RUMBO 90°00' NW SE MIDE

UNA DISTANCIA DE 1300 METROS DE ESTE PUNTO SIGUIENDO EL MISMO RUMBO SE MIDE UNA DISTANCIA DE 93.14 METROS LLEGANDO AL SIGUIENTE VERTICE; DE AHÍ CON RUMBO SUR FRANCO SE MIDEN 29.12 METROS PARA LLEGAR AL SIGUIENTE VERTICE; DE AHÍ CON RUMBO ESTE FRANCO SE MIDEN 59.00 METROS PARA LLEGAR ALSIGUIENTE VERTICE; DE AHÍ CON RUMBO 35°15'NE SE MIDEN 35.29 METROS CERRANDO ASI EL POLIGONO QUE SE DESCRIBE. (NOTA TODOS LOS ANGULOS SON DE IZQUIERDA A DERECHA), Y LA OTRA FRACCION UBICADA SOBRE CARRETERA INTERNACIONAL CON SUPERFICIE DE 1,875.44 METROS CUADRADOS SIGUIENTE LOCALIZACION: CON RUMBO SUR FRANCO Y DISTANCIA DE 66.40 METROS SE LLEGAL AL SIGUIENTE PUNTO; DE AHÍ CON UN ANGULO DE 62°05' Y DISTANCIA DE 63.20 METROS SE LLEGAL AL SIGUIENTE PUNTO; Y DE AHÍ CON UN ANGULO DE 61°45' Y DISTANCIA DE 67.10 METROS SE CIERRA EL POLIGONO QUE SE DESCRIBE. (NOTA TODOS LOS ANGULOS MEDIDOS DE IZQUIERDA A DERECHA); DE ESTA SUPERFICIE SE SEGREGA LA SIGUIENTE FRACCION DE TERRENO EN VIRTUD DE DESISTIMIENTO DE EMBARGO, PARTIENDO DE LA CALLE SINALOA Y RODOLFO ELIAS CALLES 200 SE MIDEN 60.40 METROS DE AHÍ CON RUMBO S57°48'20" E SE MIDE UNA DISTANCIA DE DISTANCIA DE 208.10 METROS Y CON RUMBO S57°08'00" E Y DISTANCIA DE 160.50 METROS SE LLEGA AL VERTICE "E" DE AHÍ CON RUMBO S63°37'00"E Y DISTANCIA DE 33.50 METROS SE LLEGA AL VERTICE "2" DE AHÍ CON RUMBO N26°23'00"W Y DISTANCIA DE 17.50 METROS SE LLEGA AL VERTICE "3" DE AHÍ CON RUMBO N68°57'00"E Y DISTANCIA DE 28.50 METROS SE LLEGA AL VERTICE 1. LA SUPERFICIE QUE SE SEGREGA REPRESENTA LA CANTIDAD DE 498.15 METROS CUADRADOS, VALOR AVALUO ESTAS DOS FRACCIONES: \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO ONCE HORAS DIA MARZO SEIS DEL AÑO 2000. SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$2'730,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR TOTAL AVALUO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 3 DE 1999.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-
A123567

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 2018/95 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A, CONTRA MARCO ANTONIO CASTRO FERNANDEZ, ALEJANDRO CASTRO FERNANDEZ Y ALEJO CASTRO FERNANDEZ. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES INMUEBLES TERRENO URBANO CON CONSTRUCCION DIVIDIDO EN DOS FRACCIONES DEL URBANIZABLE 7, SITO EN CALLE TAMAULIPAS 266 SUR Y CALLEJON 265 SUR ESTA CIUDAD, FRACCION NORTE Y SUROESTE DEL LOTE 18, MANZANA 8 SIGUIENTES

Nº 7

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS LOTE 17, SUR, 17.50 METROS FRACCION SURESTE DEL LOTE 18 Y 17.50 METROS CON MITAD PONIENTE DEL LOTE 19; ESTE, 5.54 METROS CON CALLE TAMAULIPAS Y 4.46 METROS CON FRACCION SURESTE DEL LOTE 18; Y AL OESTE, EN 10.00 METROS CON CALLEJON HONDURAS Y FRACCION ESTE LOTE 17, MANZANA 8, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 22.65 METROS CON LOTE 16; SUR, 22.65 METROS CON LOTE 18; ESTE, 10.00 METROS CON CALLE TAMAULIPAS; Y OESTE, EN 10.00 METROS CON FRACCION OESTE DEL LOTE 17. VALOR AVALUO: 473,684.21 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL).- TERRENO AGRICOLA CON SUPERFICIE DE 12-50-00 HECTAREAS LOCALIZADO EN FRACCION ESTE DEL LOTE 37 Y LOTE 38, MANZANA 717, FRACCIONAMIENTO RICHARDSON VALLE DEL YAQUI, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 250.00 METROS LOTES 27 Y 28 MISMA MANZANA; SUR, 250.00 METROS CALLE 700; ESTE, 500.00 METROS LOTE 39; Y AL OESTE, 500.00 METROS CON FRACCION OESTE LOTE 37. VALOR AVALUO: \$312,500.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- PREDIO RUSTICO LOCALIZADO EN LOTE 35 Y MITAD OCCIDENTAL DEL LOTE 36, MANZANA 717 FRACCIONAMIENTO RICHARDSON, VALLE DEL YAQUI, SONORA, SUPERFICIE 15-00-00 HECTAREAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 300.00 METROS CON LOTE 25 Y MITAD DEL LOTE 26; AL SUR EN 300.00 METROS CON CALLE 700; AL ESTE, EN 500.00 METROS CON MITAD ORIENTAL LOTE 36; Y AL OESTE, EN 500.00 METROS CON LOTE 34. VALOR AVALUO: 375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 20-00-00 HECTAREAS DE TERRENO AGRICOLAS LOCALIZADAS EN LOTES 33 Y 34, MANZANA 717, FRACCIONAMIENTO RICHARDSON VALLE DEL YAQUI, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 400.00 METROS LOTES 27 Y 24 MISMO BLOCK; AL SUR, EN 400.00 METROS CON CALLE 700; AL ESTE, EN 500.00 METROS CON LOTE 35; Y AL OESTE, EN 500.00 METROS CON LOTE 32. VALOR AVALUO: \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIEZ HORAS FEBRERO OCHO DEL AÑO 2000, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: 1'661,184.21 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL). VALOR TOTAL AVALUO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 12 DE 1999.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.-
A124567

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1106/98 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE ROLANDO TAVAREZ IBARRA. EL JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.- LOTE DE TERRENO UBICADO EN CUARTEL BAHIA KINO CON UNA SUPERFICIE DE 700.00 METROS CUADRADOS CON CLAVE CATASTRAL NUMERO 360022196009, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 168680, VOLUMEN 299, DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 1990. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. 2.- LOTE DE TERRENO UBICADO EN FRACCIONAMIENTO DE BAHIA KINO, CON UNA SUPERFICIE DE 700.00 METROS CUADRADOS INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 107336, VOLUMEN 194, DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1981. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. 3.- LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO BAHIA DE KINO, CON UNA SUPERFICIE DE 348.50 METROS CUADRADOS CON CLAVE CATASTRAL NUMERO 360022169005, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 184467, VOLUMEN 327 DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1992. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. 4.- LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CUARTEL KINO, CON UNA SUPERFICIE DE 800.00 METROS CUADRADOS INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 53457, VOLUMEN 119 DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1970. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$115,200.00 (CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. 5.- LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN CUARTEL FRACCIONAMIENTO BAHIA KINO, CON SUPERFICIE DE 640.50 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 163920, VOLUMEN 290, DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA 24 DE ABRIL DE

1989 SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$224,175.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.- A125567

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 741/99 JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A DE C.V., EN CONTRA DE LOS SEÑORES ALBERTO ARVIZU BORQUEZ Y JUDITH MARIA VELAZQUEZ VALDEZ DE ARVIZU, POR AUTO DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS PARA HACERLE SABER EL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE ORDENO EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS ANTES MENCIONADOS MEDIANTE EL PRESENTE SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION HAGA EL PAGO EN FAVOR DE LA ACTORA. A).- EL PAGO DE LA SJMA DE: \$35,200.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL MONTO DEL CREDITO ORIGINAL MAS LA CANTIDAD DE: \$46,786.21 (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.) POR CONCEPTO DE CAPITAL DISPUESTO POR REFINANCIAMIENTO. B).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE: \$46,507.36 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 36/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES NORMALES PENDIENTES DE PAGO CAUSADOS AL DIA 28 DE AGOSTO DE 1998, MAS LOS QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO. C).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE: \$96,626.85 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 85/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS PENDIENTES DE PAGO CAUSADOS HASTA EL DIA 28 DE AGOSTO DE 1998, MAS LOS QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO. D).- LA ORDEN PARA PROCEDER AL EMBARGO DE BIENES DE SU PROPIEDAD QUE BASTEN A CUBRIR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS ASI COMO DESDE LUEGO EL MANDATO PARA QUE SE HAGA TRANCE Y REMATE DE DICHS BIENES Y CON SU PRODUCTO PAGO A MI PODERDANTE DE TALES PRESTACIONES, EN EL CASO DE QUE NO CUMPLAN VOLUNTARIAMENTE CON ELLAS DENTRO DEL PLAZO QUE SE LES CONCEDA EN LA SENTENCIA DEFINITIVA. E).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE GENEREN EN ESTA INSTANCIA NATURAL, Y SI NO HACE PAGO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE LES FAVOREZCAN O BIEN HACER EL PAGO DE LO

RECLAMADO ASIMISMO SE LE PREVIENE EN EL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 14 DE 1999.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUNA.- RUBRICA.- A137678

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 796/98 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA JOSE JESUS NUÑEZ COCOBA Y ROSA ISELA VALDEZ MOJUTA, EL C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL SEÑALO LAS 12:00 HORAS DEL 07 DE FEBRERO DEL 2000, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y CASA HABITACION UBICADA EN CALLE RETORNO DEL SERI NUMERO 41, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL PITIC DE ESTA CIUDAD E IDENTIFICADA COMO LOTE DE TERRENO NUMERO 22, DE LA MANZANA IV CON UNA SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 21; AL SUR, 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 23; AL ESTE, EN 7.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; Y AL OESTE, EN 7.00 METROS CON CALLE RETORNO DEL SERI. SIRVIENDO COMO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: \$142,300.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 17 DE 1999.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.- A138678

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

BANPAIS, S.A., BANCO DEL ATLANTICO, S.A., BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. y BANCO MEXICANO, S.A.- PRESENTES.- EXPEDIENTE NUMERO 1097/95.- QUE DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR AGROINDUSTRIAS GEMA, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JESUS LAURO MOLINA DURON ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1097/95, EL JUEZ MANDO NOTIFICARLES POR ESTE CONDUCTO COMO EN EFECTO SE HACE EN VIRTUD IGNORARSE SU DOMICILIO, HACIENDOSELES SABER QUE TIENEN TRES DIAS PARA DESIGNAR PERITO E INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO COMO ACREEDORES REGISTRALES, APERCIBIDOS NO HACERLO ASI SE LES TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO

N° 7

PARA HACERLO POSTERIORMENTE, LO QUE COMUNICO A USTEDS EN VIA DE NOTIFICACION PERSONAL PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- HERMOSILLO, SONORA, ENERO 18 AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JOSEFINA FALCON FIGUEROA.- RUBRICA.-
A189 789

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 958/92, PROMOVIDO POR FERNANDO HEGUERTY OCHOA EN CONTRA DE LUIS ARMANDO GASTELUM MOROYOQUI, EL C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE MAGDALENA, SONORA, SEÑALO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2000 PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL PREDIO URBANO UBICADO EN RAFAEL N. VARELA NUMERO 401, QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE EN 22.95 METROS CON ARROYO RASTRO VIEJO; AL SURESTE, EN 27.90 METROS CON CALLE RAFAEL N. VARELA; SUROESTE, EN 9.80 METROS CON CALLE 2; NOROESTE EN 28.65 CON LOTE NUMERO 2, SUPERFICIE DE 455.00 METROS CUADRADOS Y ESTA DENTRO DE LA MANZANA 01-196-001, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$47,100.00 (CUARENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.). POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, CON UNA REBAJA DEL 20% SOBRE EL VALOR QUE SIRVIO DE BASE COMO POSTURA ANTERIOR.- SECRETARIO CIVIL.- LIC. RODRIGO GARCIA CONTRERAS.- RUBRICA.-
A169 789

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EXPEDIENTE 741/99, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR COMERCIAL PADRES, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JAVIER COTA AVILA. EL C. JUEZ SEÑALO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 1 DE FEBRERO DEL 2000 PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL REMATE SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION LOTE 1 MANZANA 7 LOCALIZACION COLONIA MAXIMILIANO R. LOPEZ, CON SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE, EN 8.00 METROS CON CALLE PASEO DE LAS PALMAS; AL SUR, EN 8.00 METROS CON LOTE 2; AL ESTE, EN 22.50 METROS CON FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE; Y AL OESTE, EN 22.50 METROS CON LOTE 3. AL EFECTO, SE ORDENA CONVOCAR POSTORES PARA EL CONDUCTO, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$128,356.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS

00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR.- CIUDAD OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 16 DE 1999.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.-
A166 789

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

EN EXPEDIENTE 1163/98, RELATIVO JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO UNION CREDITO AGRICOLA DEL MAYO, S.A. DE C.V. CONTRA LEONEL QUIROZ SIQUEIROS Y OTROS, ORDENOSE EMPLAZAR BERNARDO CRUZ RODRIGUEZ Y ROSA IMELDA OSUNA DE RODRIGUEZ PARA QUE TERMINO NUEVE DIAS MAS QUINCE PARTIR ULTIMA PUBLICACION CONTESTEN DEMANDA, OPONGAN DEFENSAS Y EXCEPCIONES, SEÑALEN DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS NO HACERLO ASI LAS POSTERIORES AUN PERSONALES SURTIRAN EFECTOS ESTRADOS JUZGADO. COPIAS TRASLADO QUEDAN SU DISPOSICION EN SECRETARIA DE ACUERDOS.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-
A167 789

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

EN EXPEDIENTE 1782/97, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR AGROINDUSTRIAS UNIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. CONTRA ADRIAN GARCIA BEJARANO. ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTES INMUEBLES: 50-00-00 HECTAREAS TERRENO AGRICULTURA, UBICADAS LOTES 06 AL 10, MANZANA 1210 VALLE DEL YAQUI, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 100.00 METROS CALLE 1100; SUR, 100.00 METROS LOTES DEL 16 AL 20; ESTE, 500.00 METROS CALLE 10; Y OESTE, 500.00 METROS LOTE 5. BASE REMATE: \$1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS).- PREDIO URBANO DE 350.00 METROS CUADRADOS, UBICADO LOTE 33 MANZANA 34, FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS LOTE 32; SUR, 35.00 METROS LOTE 34; ESTE, 10.00 METROS CALLEJON REPUBLICA DE CUBA; Y OESTE 10.00 METROS CALLE PUEBLA. BASE REMATE: \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS).- CONVENIENSE POSTORES, AUDIENCIA REMATE VERIFICARSE DIEZ HORAS VEINTITRES FEBRERO DEL 2000, SIENDO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE CANTIDADES SEÑALADAS.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.-
A168 789

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE 2823/96, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ANTONIO CAZAREZ MENDIVIL CONTRA MANUEL IBARRA QUESNEY SE ORDENO SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: PREDIO RUSTICO CON SUPERFICIE DE 12-15-41 HECTAREAS DE TERRENO DE AGRICULTURA, EN EL CUADRILATERO GEOGRAFICO DE UN MINUTO DE EXTENSION NO CUARTO DE LA COL SAN JOSE DE BACUM, SONORA, COMPRENDIDO EN LOS LOTES 48, 58, 68 y 78, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 658.40 METROS CON LOTES 49, 59, 69 y 79 DEL MISMO CUADRILATERO; AL SUR, EN 658.40 METROS CON LOTES 47, 57, 67 y 77; AL ESTE, EN 184.00 METROS CON LOTE 38 ; y AL OESTE EN 184.00 METROS CON LOTE 88, TODOS DEL MISMO CUADRILATERO INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO BAJO NUMERO 32,051 VOLUMEN 10 SECCION I, CON VALOR DE: \$364,623.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO, SEÑALANDOSE PARA TAL EFECTO LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL PARA EL REMATE.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 24 DE 1999.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A165 78 9

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. JUEZ SEGUNDO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, ORDENO SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE NUMERO 494/97, JUICIO HIPOTECARIO BANCO INVERLAT, S.A. CONTRA MARIA GUILLERMINA LOZANO DOMINGUEZ DE MEDINA Y FEDERICO MEDINA MARTINEZ, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE NUMERO 2º, DE LA MANZANA XXXIV, CON SUPERFICIE DE 179.74 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.14 METROS COLINDA CON LOTE 1; AL SUR, EN 12.07 METROS CON CALLE PALOMA; AL ESTE, EN 19.42 METROS CON CALLE PEÑA COLORADA; y AL OESTE, EN 18.78 CON LOTE 2B. AVALUO: \$93,200.00 (SON: NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- AL EFECTO, SE SEÑALAN LAS OCHO TREINTA HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL PARA QUE TENGA VERIFICATIVO DILIGENCIA DE REMATE EN LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO. POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, ENERO 11 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- POR AUSENCIA.- MARIA ELIZABETH

MEDINA ARMENTA - RUBRICA -
A170 79

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE - PRIMERA ALMONEDA - JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 37797, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, EN CONTRA DE HECTOR VILLALOBOS QUIDERA y LETICIA PEÑA TAPIA. EL C. JUEZ SEÑALA LAS 11:00 HORAS DEL DIA 01 DE FEBRERO DEL 2000 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE NUMERO 33 (TREINTA Y TRES) MANZANA III (TRES), CON UNA SUPERFICIE DE 79.79 METROS CUADRADOS (SETENTA Y NUEVE METROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 18.00 METROS (DIECIOCHO METROS) CON LOTE NUMERO 34 (TREINTA Y CUATRO); AL SUR, EN 18.00 METROS (DIECIOCHO METROS) CON LOTE NUMERO 32 (TREINTA Y DOS); AL ESTE, EN 3.35 METROS (TRES METROS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS) y 2.30 METROS (DOS METROS TREINTA CENTIMETROS) CON LOTES 12 y 34; Y AL OESTE, EN 5.65 METROS (CINCO METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS) CON AVENIDA 18. EL PRECIO QUE SERVIRA DE BASE SERA LA CANTIDAD DE: \$152,668.10 (SON: CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO.- H. NOGALES, SONORA, DICIEMBRE 3 DE 1999.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.- A171 79

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 1022/97, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA ALBERTO CARRILLO MARTINEZ, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL SEÑALO LAS 8:30 HORAS DEL 16 DE FEBRERO DE 2000 PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE GENERAL PESQUEIRA NUMERO 664 DEL FRACCIONAMIENTO LAS QUINTAS TERCERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, E IDENTIFICADA COMO LOTE DE TERRENO NUMERO 9 DE LA MANZANA NUMERO LXV, CON UNA SUPERFICIE DE 136.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 8.00 METROS CON CALLE GENERAL PESQUEIRA; AL SUR, EN 8.00 METROS CON LOTE NUMERO 20; AL ESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 8; y AL OESTE, 17.00 CON LOTE NUMERO 10. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA

Nº 7

CANTIDAD DE: \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, ENERO 12 AÑO 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- POR AUSENCIA.- LIC. MARIA ELIZABETH MEDINA ARMENTA.- RUBRICA.- A172 79

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
 AGUA PRIETA, SONORA**

EDICTO :
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.-
 EXPEDIENTE NUMERO 494/94 JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ARTURO GONZALEZ SANCHEZ E IMELDA CASTAÑEDA MARTINEZ. SE SEÑALARON LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO 2000, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO 8, MANZANA I, FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL CON SUPERFICIE DE 83.04 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 19.00 METROS CON LOTE NUMERO 8; AL SUR, EN 19.00 METROS CON RESERVA TERRITORIAL; AL ESTE, EN 3.35 METROS CON LOTE NUMERO 9 Y EN 2.30 METROS CON LOTE NUMERO 7; Y AL OESTE, EN 5.65 METROS CON AVENIDA 17; E INSCRITO EN LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA LOCALIDAD BAJO PARTIDA NUMERO 418, VOLUMEN II, SECCION INSTRUMENTOS PRIVADOS. SIRVE COMO PRECIO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: \$148,500.00 M.N. (CIENTO CUSARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. CONVOQUESE POSTORES.- SECRETARIA DE ACUERDO DEL RAMO CIVIL.- LIC. ANABELLE RAMOS FRANCO.- RUBRICA.- A127 57

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 C. JUEZ PRIMERO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, ORDENO SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE NUMERO 1010/97 JUICIO HIPOTECARIO BANCO INVERLAT, S.A., CONTRA FRANCISCO MARTIN VALENZUELA FELIX Y ELBA NIDIA HURTADO PIÑA, SIGUIENTE INMUEBLE: CASA HABITACION Y TERRENO URBANO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO Y QUE LO ES EL LOTE 4 DE LA MANZANA XXXVI DEL FRACCIONAMIENTO RENACIMIENTO, SECCION JACARANDAS, DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE CUENTA CON UNA

SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS ASI COMO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 10.00 METROS CON LOTE 2; AL SUR, EN 210.00 METROS CON CALLE PALOMA; AL ESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE 3; Y AL OESTE, EN 18.00 METROS CON CALLE VIBORA. AVALUO: \$123,000.00 (SON: CIENTO VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.) AL EFECTO SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO DILIGENCIA DE REMATE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 15 DE 1999.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMENEZ.- RUBRICA.- A128 57

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 938/99 EN EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A JUAN MANUEL MARQUEZ VASQUEZ Y SILVIA MIRANDA DE MARQUEZ, PARA QUE EN EL TERMINO DE 30 DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION PRODUZCAN CONTESTACION A LA DEMANDA Y OPGAN LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIEREN Y QUISIEREN HACER VALER, ASIMISMO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI ESTAS SE LES HARAN POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL. EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION HACIENDOLE SABER A LA PARTE DEMANDADA QUE LAS COPIAS DE DICHA DEMANDA SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESE TRIBUNAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 171, FRACCION VI, DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. POR OTRA PARTE Y TODA VEZ QUE SE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA JUAN MANUEL MARQUEZ VASQUEZ Y SILVIA MIRANDA DE MARQUEZ, POR MEDIO DE EDICTOS EN CONSECUENCIA; SE ORDENA REQUERIRLOS PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, MANIFIESTEN SI ACEPTAN O NO LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, SE HARA ENTREGA DE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA

A LA PARTE ACTORA POR CONDUCTO DEL DEPOSITARIO JUDICIAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 436 FRACCION IX Y 531 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 15 DE 1999.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-
A109 5 6 7

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 930/99 EN EL QUE SE ORDENA REQUERIR A MARIA AUXILIADORA BUSTAMENTE RIOS, A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE OpongA A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA HAGA PAGO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, SEÑALE BIENES DE SU PROPIEDAD PARA EMBARGO SUFICIENTES A GARANTIZAR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL PRESENTE JUICIO, APERCIBIDA PARA QUE EN CASO DE NO HACER USO DE ESE DERECHO ESTE PASARA A LA PARTE ACTORA, ASIMISMO OpongA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, LE SURTIRAN EFECTO CONFORME A DERECHO. QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LAS SECRETARIA CORRESPONDIENTE A ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 4 DE 1999.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-
A110 5 6 7

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO: C. JULIAN BLANCARTE MADERO Y MIRNA DOLORES SALAS OROZCO DE BLANCARTE.- PRESENTE.- EN EL EXPEDIENTE 1074/99 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JULIAN BLANCARTE MADERO Y MIRNA DOLORES SALAS OROZCO DE BLANCARTE. EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL ORDENO SU EMLAZAMIENTO POR EDICTOS SEÑALANDO LO SIGUIENTE: QUE TIENEN SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU

CONTRA Oponiendo EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIEREN Y QUISIEREN HACER VALER SEÑALEN DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE LO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE HARAN POR MEDIO DE ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. ASIMISMO SE LES REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO ANTES SEÑALADO MANIFIESTEN SI ACEPTA O NO LA DEPOSITARIA JUDICIAL DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE HARA ENTREGA DE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA A LA ACTORA, ASI COMO TAMBIEN PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO DESIGNE PERITO DE SU PARTE PARA EFECTO DE QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DE LA FINCA HIPOTECADA. APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI SE LE TENDRA POR PERDIDO EL DERECHO Y EL TRIBUNAL LO DESIGNARA EN SU REBELDIA, EN EL ENTENDIDO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICION DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO. LO COMUNICO A USTEDES POR ESTE CONDUCTO EN VIAS DE NOTIFICACION.- HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 16 DE 1999.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN DARIO ESPINOZA BARRAGAN.- RUBRICA.-
A111 5 6 7

**JUICIOS DECLARATIVOS DE
PROPIEDAD**

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

GRACIELA TAPIA ACOSTA PROMOVIO EXPEDIENTE NUMERO 1672/99 CONVERTIRSE PROPIETARIA TERRENO URBANO UBICADO LOTE II, MANZANA 52, ESPERANZA, SONORA, SUPERFICIE 900.00 METROS CUADRADOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 40.00 METROS PROPIEDAD SOCORRO MENDOZA DIVENI; SUR, 20.00 METROS PROPIEDAD RAMON TAPIA ACOSTA Y 20.00 METROS PROPIEDAD MIGUEL QUIJADA; ORIENTE, 7.30 METROS PROPIEDAD JULIETA PARRA; 12.70 METROS PROPIEDAD JORGE CUEN; 2.50 METROS PROPIEDAD FELIPE GALLEGOS; PONIENTE, 22.50 METROS CALLE VICENTE GUERRERO. SEÑALANDOSE 12:00 HORAS FEBRERO 03 DEL AÑO 2000. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL HAGASE PUBLICO CUMPLIENDOSE ARTICULO 664, FRACCION III CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 12 DEL 2000.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. IVAN GUEREÑA GONZALEZ.- RUBRICA.-
A158 6 7 8

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA**

EDICTO :

JUICIO ORDINARIO CIVIL (DECLARATIVA DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCION), PROMOVIDO POR JESUS LIZARRAGA IRINEO, EN CONTRA DE MARIA ELENA SOTO VALDEZ, EXPEDIENTE 250/96, SE NOTIFICA POR EDICTOS SENTENCIA DICTADA POR ESTE H. JUZGADO; SE CONCEDEN TREINTA DIAS PARA QUE APELE A SENTENCIA A PARTIR DE FECHA EN QUE SE HAGA PUBLICACION.-

RESOLUTIVOS.- PRIMERO ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS NUMERALES 11, 19, 92, 94 Y 109, FRACCION III, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, Y 63 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.- SEGUNDO HA SIDO PROCEDENTE LA ACCION EJERCITADA, POR LO QUE SE DECLARA QUE EL C. JESUS LIZARRAGA IRINEO EN VIRTUD DE HABER OPERADO A SU FAVOR LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE MATERIA DEL LITIGIO, CONSISTENTE EN EL LOTE URBANO MARCADO CON EL NUMERO 5, MANZANA 116, REGION TERCERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 875.00 METROS CUADRADOS, MIDE Y COLINDA: AL NORTE 35.00 METROS CON SOLAR NO. 6; AL SUR 35.00 METROS CON CALLE SIMON MORUA; AL ESTE 25.00 MTS. CON AVENIDA GUERRERO; AL OESTE 25.00 MTS. CON SOLAR NO. 1; EL CUAL APARECE REGISTRADO BAJO NUMERO 489, SECCION I, VOLUMEN UNO, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE MARIA ELENA SOTO VALDEZ, QUIEN EN VIRTUD DE LO EXPRESADO, PIERDE EL DERECHO DE PROPIEDAD QUE SOBRE EL INMUEBLE TENIA. EN CONSECUENCIA, SE DECRETA LA CANCELACION TOTAL DE LA MENCIONADA INSCRIPCION, POR LO QUE UNA VEZ QUE QUEDE FIRME EL PRESENTE FALLO DEBERA GIRARSE ATENTO OFICIO AL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL PARA QUE REALICE LAS ANOTACIONES MARGINALES DE CANCELACION RESPECTO A LA INSCRIPCION NUMERO 489, SECCION I, VOLUMEN UNO, A NOMBRE DE MARIA ELENA SOTO VALDEZ PARA QUE EN SU LUGAR, SE INSCRIBA POR LO TANTO, EL INMUEBLE ANTES DESCRITO, A FAVOR DE JESUS LIZARRAGA IRINEO.- TERCERO POR TRATARSE DE UNA ACCION DECLARATIVA Y AL NO ENCONTRARSE ACREDITADA LA MALA FE DE ALGUNO DE LOS CONTENDIENTES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 81, FRACCION I, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION DE GASTOS Y COSTAS, POR LO QUE CADA PARTE DEBERA SOPORTAR LOS QUE POR ESTE CONCEPTO HUBIESE EROGADO.- CUARTO POR OTRA PARTE, Y AL HABERSE EMPLAZADO AL DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS SEGUN SE ADVIERTE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN LOS AUTOS, POR LO QUE EN ESA VIRTUD Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 251-V, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, SE ORDENA NOTIFICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL IMPARCIAL QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR UNA SOLA VEZ, HACIENDOSELE SABER AL DEMANDADO QUE TIENE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE LA PUBLICACION, PARA APELAR LA SENTENCIA QUE SE EMITE.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.-

PUERTO PEÑASCO, SONORA, ENERO 6 DEL 2000.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC.
EDITH GICELA BALDERRAMA MONGE.- RUBRICA.-

A187 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

FRANCISCO JAVIER URIBE MAYTORENA PROMOVIO ESTE JUZGADO DILIGENCIAS JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD PERPETUAM PARA QUE SE DECLARE PRESCRIPCION ADQUISITIVA SU FAVOR SOBRE UN LOTE DE TERRENO TOTALMENTE BALDIO, UBICADO HACIA LA PARTE SUR DE ESTA CIUDAD FRENTE A LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL Y CONTIGUO A LA CARRETERA QUE CONDUCE AL VARADERO NACIONAL SUPERFICIE 4,037.80 METROS (CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS) SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DE LA ESTACION 1 Y UNA DISTANCIA DE 4,833 METROS CON RUMBO N80°39'E SE LLEGA A LA ESTACION 2 CON AVENIDA IV; DE ESTE PUNTO UNA DISTANCIA DE 20.00 METROS CON RUMBO S25°52'58"E, SE LLEGA A LA ESTACION 3; PARTE DE ESTE PUNTO Y UNA DISTANCIA DE 23.450 METROS CON RUMBO N25°49'27"E SE LLEGA A LA ESTACION 4; COLINDANDO CON LOS ULTIMOS PUNTOS Y UNA DISTANCIA DE 6,187 METROS CON RUMBO N80°39'54"E SE LLEGA A LA ESTACION 5; COLINDANDO CON AVENIDA IV DE ESTE PUNTO Y UNA DISTANCIA DE 55.790 METROS CON RUMBO S26°44'35"W SE LLEGA A LA ESTACION 6; DE ESTE PUNTO Y UNA DISTANCIA DE 122.379 METROS CON RUMBO S09°55'27"W SE ALCANZA LA ESTACION 8; COLINDANDO CON CARRETERA AL VARADERO NACIONAL QUE PARA DETERMINACION DEL RUMBO PARA LA C. DE CURVA DELTA=30°35'07" Y RADIO=232.00 CON UNA DISTANCIA EN LA LC DE 123.845 METROS DE ESTE PUNTO Y UNA DISTANCIA DE 160.620 METROS CON RUMBO N09°20'06"W, SE LLEGA AL PUNTO DE PARTIDA PARA ASI CERRAR EL POLIGONO CON ESTACIONAMIENTO A FUTURO DE LA UNIDAD DEPORTIVA. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRSE ESTE JUZGADO NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. CITASE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO, PRESENTARSE DEDUCIRLO. EXPEDIENTE 1737/99.- GUAYMAS, SONORA, ENERO 13 DE 2000.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. LILIA CARDENAS VON BORSTEL.- RUBRICA.-
A184 7 10 13

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

ARMANDO ANTONIO LOPEZ AGUILAR PROMOVIO EXPEDIENTE NUMERO 287/99 CONVERTIRSE PROPIETARIO TERRENO URBANO LOCALIZADO LOTE 2, MANZANA 116, FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO CIUDAD, SUPERFICIE 883.56 METROS CUADRADOS

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 29.60 METROS LOTE 3, PROPIEDAD OSCAR GALINDO; SUR, 29.60 METROS LOTE 1, PROPIEDAD NOE LOPEZ AGUILAR; ESTE, 29.85 METROS CALLE VALLE DEL BUFFEL; OESTE, 29.85 METROS CALLE NORMAN BORLAUG. SEÑALANDOSE 10:00 HORAS FEBRERO 02 DEL AÑO 2000 RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL HAGASE PUBLICO CUMPLIENDOSE ARTICULO 664, FRACCION III CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 12 DEL 2000.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.-
A159 6 7 8

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1665/99 SILVIA ROJAS CORRALES, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD SUPERFICIE 436.24 METROS CUADRADOS: NORTE, 16.40 METROS HILARIO LICON PEREA; SUR, 16.40 METROS JOSE LUIS PONCE DE LEON; ESTE, 26.60 METROS TERRENO BALDIO; OESTE, 26.60 METROS CALLE ESCOBED. TESTIMONIAL NUEVE QUINCE HORAS VEINTIOCHO ENERO AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-
A112 5 6 7

JUZGADO PRIMERO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

MARIA DEL CARMEN CRUZ FELIX, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD OBJETO DECLARARSELE PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO RUSTICO EN LOTE 5-C PREDIO SEBAMPO, MUNICIPIO ETCHOJOA, SONORA, SUPERFICIE 11-25-20 HECTAREAS Y MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 316.00 METROS CARRETERA; SUR, 148.00 METROS LOTE 25-C; ESTE, 485.00 METROS LOTE 4-B; OESTE, 510.00 METROS DREN CAURARA. TESTIMONIAL CELEBRARASE 11:00 HORAS 03 FEBRERO AÑO 2000. EXPEDIENTE NUMERO 667/99.- HUATABAMPO, SONORA, ENERO 3 DE 2000.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.-
A113 5 6 7

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION TESTIMONIAL EXPEDIENTE NUMERO 1262/99 SE RADICA JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD A FAVOR DEL C. CESAR VALDEZ CUIEL, PARA ACREDITAR

Nº 7

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA POR EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 15, MANZANA 14, CON UNA SUPERFICIE DE 220 METROS CUADRADOS UBICADO EN SECCION TERCERA URBANA DE LA COLONIA CORTINAS DE ESTA CIUDAD OBREGON, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON CALLE GUILLERMO PRIETO; AL SUR, EN 10.00 METROS CON LOTE 16 DE LA MANZANA 14; AL ESTE, EN 22.00 METROS CON LOTE 17 DE LA MANZANA 14; AL OESTE, EN 22.00 METROS CON LOTE 13 DE LA MANZANA 14. CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A LA PROPIEDAD EN JUICIO, AUDIENCIA TESTIMONIAL 11:00 HORAS DEL DIA 22 DE FEBRERO DEL 2000 EN ESTE JUZGADO INTERESADOS COMPAREZCA ESTE TRIBUNAL HAGAN VALER SUS DERECHOS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 9 DE 1999.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. VERONICA JIMENEZ ECHAVEZ.- RUBRICA.- A121 5 6 7

.....
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
 EXPEDIENTE NUMERO 1077/80 RELATIVO AL JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR BERTHA LEYVA GONZALEZ, SE HA PROMOVIDO JURISDICCION VOLUNTARIA CON EL OBJETO DE ADQUIRIR LA PRESCRIPCION DE LA PROPIEDAD SE ORDENA NOTIFICAR A LOS COLINDANTES ASI COMO OTRO INTERESADO A AUDIENCIA QUE TENDRA VERIFICATIVO ESTE JUZGADO DIA 21 DE FEBRERO DEL 2000 EL INMUEBLE CONSISTENTE EN EL LOTE NUMERO VEINTIUNO DE LA MANZANA NUMERO QUINCE DE LA COLONIA NOROESTE CON SUPERFICIE DE DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, CON VEINTIUN METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON EL LOTE VEINTITRES; AL PONIENTE, EN DIEZ METROS CON EL LOTE VEINTIDOS; AL ORIENTE, EN DIEZ METROS CON CALLEJON SIN NOMBRE TODOS DE LA MANZANA QUINCE.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.- A173 7 8 9

.....
JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :
 EN EL EXPEDIENTE NUMERO 74/78 JUICIO INTESTAMENTARIO LICENCIADO JORGE CARLOS DAVILA DEL CAMPO, CESIONARIO DE HECTOR ALFONSO FONTES PARRA CONTRA

SUCESION DE FRANCISCO FONTES GALAZ Y DOLORES PARRA DE FONTES. JUEZ SEÑALO DIEZ HORAS SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA LOCAL JUZGADO SIGUIENTES INMUEBLES: 1497-91-84 HECTAREAS DE AGOSTADERO DEL PREDIO EL PARRAL, CORRESPONDIENTE A UNA FRACCION DEL LOTE UNO DEL PREDIO LOS MONREAL UBICADO EN MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA, QUE COLINDA: NORTE, TERRENO NACIONAL: ESTE, LOTES 3, 2 Y 6. SUROESTE Y NOROESTE, TERRENO NACIONAL INSCRITA BAJO NUMERO 1815, VOLUMEN 10 SECCION PRIMERA, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE MAGDALENA DE KINO, SONORA. AVALUO: \$898,750.00 M.N.- 125-00-00 HECTAREAS DE AGOSTADERO DEL PREDIO LOS CUERVOS UBICADO DENTRO DEL PREDIO LOS MONREAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 4292 VOLUMEN 10, SECCION INSTRUMENTOS PRIVADOS REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE MAGDALENA, DE KINO, SONORA. AVALUO: \$75,000.00 M.N.- 57-61-01 HECTAREAS DE AGOSTADERO Y 27-85-71 HECTAREAS DE AGRICULTURA DEL PREDIO LAS HORMIGAS, UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA, QUE COLINDA: NORTE, COLONIA IGNACIO SOTO Y JESUS QUINTANAR: SUR, CARLOS SALAZAR: ESTE, PREDIO LA BARAJITA; OESTE, COLONIA IGNACIO SOTO. INSCRITO BAJO NUMERO 6024, VOLUMEN 40, SECCION PRIMERA REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE MAGDALENA DE KINO, SONORA. AVALUO: \$241,000.00 M.N.- LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION CON SUPERFICIE DE 178.00 METROS CUADRADOS UBICADO EN AVENIDA OBREGON Y CALLE LIBERTAD DE MAGDALENA DE KINO, SONORA, QUE MIDE Y COLINDA: NORESTE, 12.85 METROS SUCESION JESUS FIMBRES; SURESTE, 12.30 METROS AVENIDA OBREGON Y 2.55 METROS; SUROESTE, 12.55 METROS CALLE LIBERTAD; Y NOROESTE, 14.00 METROS MARIA DOLORES FONTES Y HERMANOS; INSCRITA BAJO NUMERO 1956, VOLUMEN 10, SECCION PRIMERA Y 4497, VOLUMEN 10 DE INSTRUMENTOS PRIVADOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE MAGDALENA DE KINO, SONORA. AVALUO: \$106,700.00 M.N. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$1'321,450.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE ESTA CANTIDAD O CANTIDADES EN LO INDIVIDUAL DE DICHS INMUEBLES.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RODRIGO GARCIA CONTRERAS.- RUBRICA.- A182 7 9

.....

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE CESAR
GONZALEZ RAZCON. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS 10:00 HORAS 25
ENERO DE 2000, LOCAL ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO 2742/99.- CIUDAD
OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 29 DE 1999.-
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-
LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.-
RUBRICA.-
A78 4 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR
EDUARDO BARRETH BELTRAN. CONVOQUESE
QUIENES SE CREAN CON DERECHO A
HERENCIA. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS
DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO
2000, LOCAL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO. EXPEDIENTE NUMERO
880/99.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA
CAMPOS.- RUBRICA.-
A79 4 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
DISTRITO JUDICIAL AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE EN ESTE JUZGADO JUICIO
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE
MARIA DEL SOCORRO BALTIERREZ PIZANO.
CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE CON
DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES,
PRESENTARSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE
HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIEZ DE
FEBRERO DEL DOS MIL. EXPEDIENTE NUMERO
885/99.- LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.- LIC.
ANABELLE RAMOS FRANCO.- RUBRICA.-
A80 4 7

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE LORETO
VAZQUEZ FELIX VIUDA DE TORRES.
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE
HEREDEROS NUEVE HORAS VEINTISIETE
ENERO DEL 2000, LOCAL ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO 2316/99.- SECRETARIA
SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA

JAQUEZ MURRIETA.- RUBRICA.-
A82 4 7

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

RADICADO JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JAMES
TANDY MCFALL. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA. JUNTA DE
HEREDEROS 10:00 HORAS DIA SIETE DE
FEBRERO DEL AÑO 2000, LOCAL ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 824/99.-
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC.
NEREIDA MARQUEZ ROMERO.- RUBRICA.-
A84 4 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE LOS C.C. REBECA HERNANDEZ
HERNANDEZ Y HECTOR OCHOA BARRERA.
CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO
HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA
DE HEREDEROS CELEBRARSE LAS NUEVE
HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO
DEL AÑO EN CURSO, EN ESTE JUZGADO MIXTO.
EXPEDIENTE NUMERO 922/99.- GUAYMAS,
SONORA, ENERO 5 DEL 2000.- SECRETARIA
SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. PATRICIA ESTELA
BARRERA CERDA.- RUBRICA.-
A87 4 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE
JOVITA ABRAJAN LABASTIDA Y LUIS ROMERO
DIAZ. CONVOCASE A QUIENES CREANSE
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS.
JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE DIEZ
HORAS DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO
DOS MIL, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
NUMERO 918/99.- GUAYMAS, SONORA,
DICIEMBRE 16 DE 1999.- C. SECRETARIA
SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ
ESPINOZA CAMPOS.- RUBRICA.-
A93 4 7

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARISTEO
SANCHEZ BRAVO Y CORNELIA VELAZCO
JIMENEZ DE SANCHEZ. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS
DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL 2000,
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
2216/99.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE

Nº 7

ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JAQUEZ
MURRIETA.- RUBRICA.-
A97 4 7

.....
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCA
GUTIERREZ MILLAN. CONVOQUESE A QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA. JUNTA DE
HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DIA
TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL, EN EL LOCAL
DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
2087/99.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.-
LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.-
A174 7 10

.....
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
SE RADICO JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE
NUÑEZ NUÑEZ. CONVOQUESE QUIENES
CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA Y
ACREEDORES, DEDUCIR DERECHOS. JUNTA DE
HEREDEROS CELEBRARSE ONCE HORAS
DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS
MIL, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
1479/99.- SECRETARIO PRIMERO DE
ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX
CABRERA.- RUBRICA.-
A175 7 10

.....
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :
JESUS EDUARDO FERNANDEZ RIESGO
PROMOVIO JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE TAURINO
FERNANDEZ FELIX. CONVOCASE QUIENES SE
CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y
ACREEDORES A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE
CELEBRARA LOCAL ESTE JUZGADO DIEZ
HORAS DIA TRES DE MARZO DEL AÑO 2000.
EXPEDIENTE NUMERO 18/2000.- MAGDALENA
DE KINO, SONORA, ENERO 13 DEL 2000.-
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. RODRIGO
GARCIA CONTRERAS.- RUBRICA.-
A176 7 10

.....
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE GASTON
EDUARDO ISLAS CASTRO. CONVOQUESE
QUIENES SE CREAN DERECHO A HERENCIA,
DEDUCIRLO A JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS
A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, EN EL LOCAL
DE ESTE H. JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
2838/99.- SECRETARIA SEGUNDA DE

ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE
LOPEZ.- RUBRICA.-
A177 7 10

.....
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
RADICADO JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALAN
SOTELO CRUZ. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA. JUNTA DE
HEREDEROS 10:00 HORAS DIA VEINTICINCO
DE FEBRERO DEL AÑO 2000, LOCAL ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2262/99.-
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-
LIC. NEREIDA MARQUEZ ROMERO.- RUBRICA.-
A178 7 10

.....
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE RICARDO
OROS RUIZ PROMOVIDO POR JOSE OROS
RUIZ. CONVOCANDOSE A QUIENES SE
CREAN CON DERECHO A DEDUCIRLO A LA
JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE
ALBACEA A CELEBRARSE EN ESTE H. JUZGADO
A LAS DIEZ HORAS DEL DIA JUEVES DIEZ
DE FEBRERO DEL DOS MIL. DENTRO DEL
EXPEDIENTE NUMERO 126/99.- URES, SONORA,
ENERO 11 DEL 2000.- EL SECRETARIO DE
ACUERDOS.- LIC. JUAN ALVARO VALENZUELA
NAVARRO.- RUBRICA.-
A179 7 10

.....
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARCO
ANTONIO DE LOS REYES GUTIERREZ.
CONVOQUESE QUIENES CREAN DERECHO A
HERENCIA, DEDUCIRLO A JUICIO. JUNTA DE
HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. EXPEDIENTE
NUMERO 2778/99.- CIUDAD OBREGON, SONORA,
DICIEMBRE 7 DE 1999.- C. SECRETARIA
SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES
GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-
A180 7 10

.....
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA
SARA BLANCAS ROMERO. CONVOQUESE
QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA,
DEDUCIRLO A JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS
DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO
DEL AÑO DOS MIL. EXPEDIENTE NUMERO
2792/99.- CIUDAD OBREGON, SONORA,
DICIEMBRE 8 DE 1999.- C. SECRETARIA

SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES
GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-
A181 7 10

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE GLORIA
CAMPAS BORQUEZ. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS
DEL DIA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2000, LOCAL
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
1564/99.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS.- LIC. MARIA DOLORES GARCIA
RIVERA.- RUBRICA.-
A185 7 10

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,
SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE EDUWIGES CORNEJO TORRES
PROMOVIDO POR JOSE ENCARNACION
GUTIERREZ LOZANO. CITASE QUIENES
CONSIDERANSE DERECHO HERENCIA, FIN
DEDUCIR DERECHO CORRESPONDIENTE
FUNDAMENTO ARTICULO 771 CODIGO
PROCESAL CIVIL SONORENSE. JUNTA
HEREDEROS RESPECTIVA TENDRA LUGAR
ESTE H. JUZGADO LAS ONCE HORAS DEL DIA
DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL,
EXPEDIENTE NUMERO 04/2000.- PUERTO
PEÑASCO, SONORA, ENERO 10 DEL 2000.- C.
SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. EDITH GICELA
BALDERRAMA MONGE.- RUBRICA.-
A188 7 10

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALBA
BOURJAC FONTES. CONVOQUENSE A QUIENES
CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO
A JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS
DIA CUATRO DE FEBRERO 2000, LOCAL ESTE
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR. EXPEDIENTE
NUMERO 2021/99.- SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.-
RUBRICA.-
A192 7 10

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA
ESTA CIUDAD. RADICOSE SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROGELIO
CALDERON GUEVARA PROMOVIO MARIA

LOURDES CALDERON CHAVARRIA.
CONVOCANDOSE PRESUNTOS HEREDEROS
Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS,
TERMINOS ARTICULO 779 CODIGO PROCESAL
CIVIL SONORENSE CELEBRACION JUNTA
DE HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA
TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.
EXPEDIENTE NUMERO 2017/99.- SAN LUIS RIO
COLORADO, SONORA, DICIEMBRE 17 DE 1999.-
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC.
MONICA SOLIS PIÑA.- RUBRICA.-
A100 4 7

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE COSME
BURROLA ANDRADE. CONVOQUESE A QUIENES
CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL
VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL,
LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
NUMERO 483/99.- C. SECRETARIA DE
ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.-
RUBRICA.-
A101 4 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN
GASTON QUINTERO GASTELUM. CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS
LAS NUEVE HORAS DEL DIA 02 DE FEBRERO
DEL AÑO DOS MIL, DE ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO 1369/99.- NAVOJOA,
SONORA, NOVIEMBRE 17 DE 1999.- C.
SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS
SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-
A102 4 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS
LEONARDO SIQUEIROS YEPIZ. CONVOQUENSE
QUIENES CRESANSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS
CELEBRARASE EL 25 DE ENERO DEL AÑO
2000, A LAS 9:00 HORAS, LOCAL ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1385/99.-
NAVOJOA, SONORA, NOVIEMBRE 15 DE 1999.- C.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.
NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-
A104 4 7



Delegación SONORA
Subdelegación HERMOSILLO
Oficina para Cobros 2702

COFI-14

Deudor <u>GRAN AUTO, S.A. DE C.V.</u>					
Registro patronal		<u>240-10116-10</u>		Actividad	
Domicilio		<u>BLVD. RODRIGUEZ NO. 110</u>		Sector	
Detalle del adeudo:					
Número de crédito	Periodo	Importe	Número de crédito	Periodo	Importe
969012514	1/91	53,271.00	969012513	1/92	50,840.00
969012512	1/93	55,116.00			

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 11:00 horas del día 11 de FEBRERO de 2000 se rematarán en PRIMERA almoneda al mejor postor en el domicilio de esta Oficina para Cobros número 27-02, ubicada en ISIDRO OLVERA S/N E/ JUAREZ Y BLVD. MORELOS, los bienes que abajo se enlistan y que se encuentran depositados en almacenes que fueron embargados al patrón al rubro citado por el adeudo que igualmente se especifica, sirviendo de base las cantidades que se mencionan.

La presente convocatoria se formula de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes, de acuerdo a lo que establecen los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación, acompañaran necesariamente al escrito en que se haga la postura un certificado de depósito a favor del I.M.S.S., por el 10 %, cuando menos, del valor fijado a los bienes en esta convocatoria, expedido por institución de crédito autorizada para tal efecto, en el domicilio de esta oficina.

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: si se trata de personas físicas, nombre, nacionalidad, domicilio y clave del registro federal de contribuyentes. tratándose de personas morales, nombre o razón social, sector de constitución, clave de registro federal de contribuyentes y domicilio social. en ambos casos, la cantidad que ofrece por los bienes y la forma de pago.

Las posturas se admitirán hasta las 14:00 horas del día hábil anterior al que se va a realizar el remate.

Descripción de los bienes	Valor fijado a los bienes	Postura legal
PREDIO URBANO, LOTE 15, MANZANA VIII, CUARTEL FTO. CAMPESTRE REAL DEL ALAMITO, LOCALIZACION SECCION - LAS HACIENDAS, SUPERFICIE DE 3000.00 M2. COLINDA AL NORTE EN 60.00 M CON LOTE 14, AL SUR EN 60.00 M CON LOTE 16, AL ESTE EN 50.00 M CON CALLE HACIENDA EL ZACATON Y AL OESTE EN 50.00 M. CON CARRETERA A SAN MIGUEL DE HORCASITAS.	\$ 18,000.00	\$ 12,000.00
PREDIO URBANO, LOTE 16, MANZANA VIII, CUARTEL FTO. CAMPESTRE REAL DEL ALAMITO, LOCALIZACION SECCION - LAS HACIENDAS, SUPERFICIE DE 3000.00 M2. COLINDA AL NORTE EN 60.00 M CON LOTE 15, AL SUR EN 60.00 M. - CON LOTE 17 Y 18, AL ESTE EN 50.00 M CON CALLE HACIENDA EL ZACATON Y AL OESTE EN 50.00M CON CARRETERA A SAN MIGUEL DE HORCASITAS.	18,000.00	12,000.00
Lugar y fecha	HERMOSILLO, SONORA. A 18 DE ENERO DEL 2000.	

Lo que se publica en solicitud de postores.

AL MARGEN INFERIOR CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO DEL SEGURO SOCIAL QUE DICE: OFICINA PARA COBROS DEL I.M.S.S.- GRUPO DE REMATES E INTERVENCIONES.- HERMOSILLO, SONORA.- SON 2702.- EL JEFE DE LA OFICINA.- NOMBRE Y FIRMA.- C. SERGIO CAMPOY LEYVA.- RUBRICA.-
A1917

**JUICIOS DE DIVORCIO
NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

EDUARDO RANGEL: EXPEDIENTE 603/98
JUZGADO CIVIL DE PARA INSTANCIA CIUDAD.
ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO
PROMOVIDO POR BLANCA ESTELA BERNAL
RAMIREZ, QUE EN FECHA DIECIOCHO DE
NOVIEMBRE EN CURSO DICTO SENTENCIA
QUE A LA LETRA DICE: PRIMERO.- SATISFECHOS
TODOS Y CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS
PROCESALES PARA QUE ESTE JUICIO TUVIERA
EXISTENCIA JURIDICA Y VALIDEZ FORMAL SE
ENTRO AL FONDO DE LA CONTROVERSIA:
SEGUNDO.- LA ACTORA BLANCA ESTELA
BERNAL RAMIREZ, ACREDITO LOS EXTREMOS
DE SU ACCION DE DIVORCIO NECESARIO EN
CONSECUENCIA; TERCERO.- SE DECLARA
DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL
CELEBRADO ENTRE BLANCA ESTELA BERNAL
RAMIREZ Y EDUARDO RANGEL, BAJO ACTA
DE INSCRIPCION DE MATRIMONIO NUMERO
848 DEL LIBRO 5 ONCE DE DICIEMBRE DE
1997 ANTE OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
CIUDAD DISOLUCION QUE SE DECRETA
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES
CORRESPONDIENTES. CUARTO.- IGUALMENTESE
DECRETA LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD
FORMADA CON MOTIVO DEL MATRIMONIO
QUE HOY SE DISUELVE. QUINTO.- AMBOS
CONYUGES RECOBRAN SU ENTERA CAPACIDAD
PARA CONTRAER NUEVO MATRIMONIO CON
LA SALVEDAD DE QUE EL DEMANDADO
EDUARDO RANGEL NO PODRA HACERLO SINO
DESPUES DE TRANSCURRIDOS DOS AÑOS
CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE
EJECUTORIA LA SENTENCIA. SEXTO.- SE
CONDENA A EDUARDO RANGEL PAGAR
PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE DURAN
ROBERTO RANGEL BERNAL POR LA CANTIDAD
DE: \$600.00 MENSUALES. SEPTIMO.- UNA VEZ
QUE CAUSE EJECUTORIA LA SENTENCIA
REMITASE COPIA CERTIFICADA AL OFICIAL
DEL REGISTRO CIVIL CIUDAD PARA QUE
LEVANTE EL ACTA DE DIVORCIO
CORRESPONDIENTE Y HAGA ANOTACIONES
RESPECTIVAS EN EL LIBRO DE MATRIMONIO
DE LOS AHORA DIVORCIADOS. OCTAVO.-
NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA
MEDIANTE UNA PUBLICACION EN EL BOLETIN
OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO LA TRIBUNA
HACIENDO SABER AL DEMANDADO QUE
EL TERMINO PARA LA APELACION SERA
DE 30 DIAS A PARTIR DE LA PUBLICACION.
NOVENO.- NOTIFIQUESE Y HAGASE LAS
ANOTACIONES RESPECTIVAS EN EL LIBRO
DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS. ASI LO
SENTENCIO Y FIRMA LICENCIADA ROSALBINA
SALGADO CONTRERAS, JUEZ PRIMERA DE LO

CIVIL CIUDAD POR ANTE LA SECRETARIA
PRIMERA DE ACUERDOS LICENCIADA MONICA
SOLIS PIÑA, QUE DA FE.- SAN LUIS RIO
COLORADO, SONORA, NOVIEMBRE 26 DE 1999.-
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC.
MONICA SOLIS PIÑA.- RUBRICA.-
A186 7

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: ANA MARTINA CARVAJAL
JACOBO.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO
NECESARIO PROMOVIO JOSE JESUS AMPARANO
CORONADO; HACIENDOSELE SABER QUE TIENE
TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA
PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA,
OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE
TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO
DE NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO
HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS
PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS
DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO
A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO 1946/99.- HERMOSILLO,
SONORA, ENERO 5 DE 2000.- SECRETARIA DE
ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JAQUEZ
MURRIETA.- RUBRICA.-
A119 5 6 7

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: DOLORES BUSTAMENTE
MOLINA.- RADICOSE JUICIO DIVORCIO
NECESARIO PROMOVIO EL C. FRANCISCO
VALENZUELA MENDES, HACIENDOSELE SABER
QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA
ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR
DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES
QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO
DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO
HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y LAS
PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS
DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO
A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO 1427/99.- HERMOSILLO,
SONORA, ENERO 4 DEL 2000.- C. SECRETARIA
PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC MARICELA
VELASCO BAYON.- RUBRICA.-
A120 5 6 7

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

C. PLACIDO PALOMARES ZAZUETA.- EN EL
EXPEDIENTE NUMERO 2472/92 RELATIVO AL
JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO INCIDENTE
DE EJECUCION FORZOZA DE CONVENIO
PROMOVIDO POR RAQUEL VAZQUEZ LOPEZ
CONTRA USTED, SE LE EMPLAZA CONTESTE
DEMANDA EN TRES DIAS AUMENTADOS A

QUINCE DIAS MAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION A FIN DE QUE CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIENDOSE QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE HARAN Y SURTIRAN EFECTO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 7 DE 1999.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-
A183 7 8 9

.....
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: ELOY ALVAREZ PINTOS.-
RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO
PROMOVIO ISABEL CRISTINA TORRES GAMEZ;
HACIENDOSE SABER QUE TIENE TREINTA
DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION
PARA CONTESTAR LA DEMANDA, Oponer
DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE
HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO PARA
OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES,
APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS
SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES

SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H.
JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU
DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO 1062/99.- HERMOSILLO,
SONORA, ENERO 7 DE 2000.- SECRETARIO DE
ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.-
RUBRICA.-
A149 6 7 8

.....
JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE ORDENA EMPLAZAR A LA SEÑORA
CECILIA ARVAYO DE VEGA DENTRO DEL
JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR
FRANCISCO SOTO LOPEZ, HACIENDOSE
SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR
DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR
LA DEMANDA, Oponer DEFENSAS Y
EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER
VALER SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y
RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES,
APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI LAS
SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES
SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE
H. JUZGADO, COPIA DE TRASLADO A SU
DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO 447/99.- HERMOSILLO,
SONORA, ENERO 4 DE 2000.- EL SECRETARIO
DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES
SOTO.- RUBRICA.-
A132 5 6 7

.....
E S T A T A L

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
Resolución a la solicitud de indulto necesario o reconocimiento de
inocencia planteado por Miguel Angel Payanes Cocoba. 2

M U N I C I P A L

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
Convenio de Autorización número 161299-01 del fraccionamiento
Nueva Galicia, ubicado en Ciudad Obregón, Sonora, que celebra el
H. Ayuntamiento de Cajeme con el Sr. Ing. Luis Alfonso Durazo
Noriega, representante de Desarrolladora de Espacio Urbano, S.A.
de C.V. 13

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES: 19 a 38

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: 38

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Lic. José Antonio Gutiérrez Plascencia.(2) 19, 24
Banca Cremi, S.A. 20
Banco Nacional de México, S.A.(4) 21, 22
Universidad de Sonora. 21
Banco Inverlat, S.A. 23

Banco Nacional de México, S.A.	24
Agroindustrias Gema, S.A. de C.V.	
Fernando Heguertty Ochoa.	25
Comercial Padrés, S.A. de C.V.	
Unión Crédito Agrícola del Mayo, S.A. de C.V.	
Agroindustrias Unidas de México, S.A. de C.V.	
Antonio Cázarez Mendívil.	26

JUICIOS HIPOTECARIOS

Banco Inverlat, S.A.(2)	26, 27
Banco Nacional de México, S.A.(4)	26, 27, 28
Serffín, S.A.(2)	27, 28

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Promovido por Graciela Tapia Acosta.	28
Promovido por Jesús Lizárraga Irineo.	29
Promovido por Francisco Javier Uribe Maytorena.	30
Promovido por Armando Antonio López Aguilar.	
Promovido por Silvia Rojas Corrales.	
Promovido por Ma. del Carmen Cruz Félix.	
Promovido por César Valdez Curiel.	
Promovido por Bertha Leyva González.	31

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Contra Sucesión de Francisco Fontes Galaz y otra.	31
Bienes de César González Rascón.	32
Bienes de Eduardo Barreth Beltrán.	32
Bienes de Ma. del Socorro Baltiérrez Pizano.	
Bienes de Loreto Vázquez Félix viuda de Torres.	
Bienes de James Tandy McFall.	
Bienes de Rebeca Hernández Hernández y otro.	
Bienes de Jovita Abraján Labastida y otro.	
Bienes de Aristeo Sánchez Bravo y otra.	
Bienes de Francisca Gutiérrez Millán.	33
Bienes de Guadalupe Núñez Núñez.	
Bienes de Taurino Fernández Félix.	
Bienes de Gastón Eduardo Islas Castro.	
Bienes de Alán Sotelo Cruz.	
Bienes de Ricardo Oroz Ruiz.	
Bienes de Marco Antonio de los Reyes Gutiérrez.	
Bienes de Sara Blancas Romero.	
Bienes de Gloria Campas Bórquez.	34
Bienes de Eduwiges Cornejo Torres.	
Bienes de Alba Bourjac Fontes.	
Bienes de Rogelio Calderón Guevara.	
Bienes de Cosme Burrola Andrade.	
Bienes de Juan Gastón Quintero Gastélum.	
Bienes de Jesús Leonardo Siqueiros Yépez.	

CONVOCATORIA

Instituto Mexicano del Seguro Social.(2)	35, 36
---	--------

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Promovido por Blanca Estela Bernal Ramírez.	37
Promovido por José Jesús Amparano Coronado.	
Promovido por Francisco Valenzuela Méndez.	
Promovido por Raquel Vázquez López.	
Promovido por Isabel Cristina Torres Gámez.	38

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

Promovido por Francisco Soto López.	38
--	----

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	\$ 843.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,229.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4,295.00
5.- Costo unitario del ejemplar	\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 16.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,383.00
8.- Por número atrasado	\$ 23.00

Se recibe		
No. del día:	Documentación para publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- *Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- *Efectuar pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General Lic. Carlos Moncada Ochoa
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora C.P. 83000
Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI-SEMANARIO